



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 26 de Octubre, 2005

Número 125

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncio de la Dirección Provincial de Albacete 1

Administración Local

Diputación de Albacete: Anuncios de varios servicios; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Presidencia y de las Zonas 1.ª de Albacete-Capital, 3.ª de Casas Ibáñez, 5.ª de Hellín, 6.ª de Elche de la Sierra, 7.ª de La Roda y 8.ª de Villarrobledo 3

Ayuntamientos de: Alborea, Almansa, La Gineta, Mahora, Nerpio, Pozo Cañada y Valdeganga 22

Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local: Anuncio 38

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete y número 7 de Alicante 38

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 2 de Albacete y de Alcaraz 39

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social,

emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 43105862332	TABIQUES GRAN FORMATO M.	BLAS LOPEZ 1	02600 VILLARROB.	04 43 2005 013815526	1104 1104	4.506,00
0111	10 03114761441	TEX-MEX OUTLOOK, S.L.	ANICETO COLOMA 75	02640 ALMANSA	21 03 2005 000036066	0904 1004	251,94
0111	10 03114761441	TEX-MEX OUTLOOK, S.L.	ANICETO COLOMA 75	02640 ALMANSA	04 03 2005 005044300	0904 1004	601,04
0111	10 03115767413	CANTO CANTERO JOSE EUGEN.	ANTONIO MACHADO 1	02660 CAUDETE	02 03 2004 050148210	0604 0604	888,47
0111	10 03115767413	CANTO CANTERO JOSE EUGEN.	ANTONIO MACHADO 1	02660 CAUDETE	02 03 2004 050706766	0704 0704	928,02
0111	10 03115767413	CANTO CANTERO JOSE EUGEN.	ANTONIO MACHADO 1	02660 CAUDETE	02 03 2004 053148944	0804 0804	928,02
0111	10 03115767413	CANTO CANTERO JOSE EUGEN.	ANTONIO MACHADO 1	02660 CAUDETE	02 03 2004 058095439	0904 0904	898,07
0111	10 03115767413	CANTO CANTERO JOSE EUGEN.	ANTONIO MACHADO 1	02660 CAUDETE	02 03 2005 010844290	1004 1004	928,02
0111	10 03115767413	CANTO CANTERO JOSE EUGEN.	ANTONIO MACHADO 1	02660 CAUDETE	02 03 2005 015288005	1104 1104	898,07
0111	10 03115767413	CANTO CANTERO JOSE EUGEN.	ANTONIO MACHADO 1	02660 CAUDETE	02 03 2005 016864051	1204 1204	928,02
0111	10 03115767413	CANTO CANTERO JOSE EUGEN.	ANTONIO MACHADO 1	02660 CAUDETE	02 03 2005 018064124	0105 0105	958,34

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

0111	10 02004837021	MOTORMAN, S. COOP.	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	02 02 2005 013385454	0305 0305	354,19
0111	10 02100246323	ESTRUCTURAS METALICAS M.	PG. INDUSTRIAL CAMP.	02007 ALBACETE	06 02 2004 017604167	0903 1103	79,48
0111	10 02100411829	HERMANOS RUESCAS MARTIN.	CAMINO REAL 144	02110 GINETA LA	02 02 2005 013358576	1204 1204	141,76
0111	10 02101742850	MOCAMETRANS, S.L.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	06 02 2004 018321462	0403 1103	19,32
0111	10 02102004245	EXCAVACIONES Y TRANSPORT.	LA PAZ	02611 OSSA DE MON.	02 02 2005 013569451	0405 0405	3.419,00
0111	10 02102395578	FLORES REBOLLOSO S.L.L.	RIOS ROSAS 107	02004 ALBACETE	04 02 2005 005015061	0204 0704	310,04
0111	10 02102452465	BAHUER DESARROLLO INMOB.	BLASCO IBAÑEZ 56	02004 ALBACETE	03 02 2005 011040478	1104 1104	355,43
0111	10 02103002436	CLIMAHELLIN, S.L.L.	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	02 02 2005 013597036	0405 0405	2.599,84
0111	10 02103297779	CLIMAHELLIN, S.L.L.	AV. POETAS MARIANO T.	02400 HELLIN	02 02 2005 013607241	0405 0405	46,03
0111	10 02103464703	MARTINEZ JIMENEZ SEBAST.	PP. ISABEL II 3	02005 ALBACETE	02 02 2005 013615123	0405 0405	774,91
0111	10 02103568571	NAVARRO CUARTERO CARLOS	NICOLAS BELMONTE	02001 ALBACETE	02 02 2005 013022514	0205 0205	1.854,88
0111	10 02103568571	NAVARRO CUARTERO CARLOS	NICOLAS BELMONTE	02001 ALBACETE	02 02 2005 013497511	0305 0305	1.885,79
0111	10 02103583224	TECNICAS Y ESTRATEGIAS D.	GRAN VIA 35	02400 HELLIN	02 02 2005 013622193	0405 0405	792,11
0111	10 02103642030	OLIVAS PIQUERAS FRANCISC.	SAN SEBASTIAN 6	02005 ALBACETE	02 02 2005 013502763	0305 0305	46,03
0111	10 02103642030	OLIVAS PIQUERAS FRANCISC.	SAN SEBASTIAN 6	02005 ALBACETE	02 02 2005 013625631	0405 0405	46,03
0111	10 02103751760	EL YAHYAOU — MOHAMED	PL. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	02 02 2005 013632604	0405 0405	618,28
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014468319	1298 1298	1.272,50
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014468420	0199 0199	1.272,50
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014468521	0299 0299	1.793,06
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014468622	0399 0399	1.793,06
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014468723	0499 0499	1.793,06
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014468824	0599 0599	1.666,48
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014468925	0699 0699	2.073,42
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014469026	0799 0799	2.365,76
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014469127	0698 0698	842,82
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014469228	0798 0798	842,82
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014469329	0898 0898	842,82
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014469430	0998 0998	842,82
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014469531	1098 1098	842,82
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014469632	1198 1198	842,82
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014469733	1298 1298	842,82
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014469834	0199 0199	892,39
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014469935	0899 0899	2.423,61
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014470036	0999 0999	2.423,59
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014470137	0600 0600	2.720,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014470238	0700 0700	2.732,14
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014470339	0800 0800	2.732,14
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014470440	0900 0900	2.679,69
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014470541	1099 1099	2.423,59
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014470642	1199 1199	2.158,38
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014470743	1299 1299	1.869,44
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014470844	0100 0100	1.666,51
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014470945	0200 0200	1.599,70
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014471046	0300 0300	1.557,53
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014471147	0400 0400	1.524,68
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014471248	0500 0500	1.518,64
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014471349	1000 1000	2.323,66
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014471450	1100 1100	2.312,08
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014471551	1200 1200	1.553,93
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014471652	0101 0101	1.600,09
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014471753	0201 0201	1.329,06
0111	10 02103845326	ROMERO DIAZ JUAN RAMON	ZAMORA 2	02001 ALBACETE	10 02 2005 014471854	0301 0301	1.218,19

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 020017091354	GOMEZ PEREZ JOSE	MOLINO 69	02200 CASAS IBAÑEZ	02 02 2003 013443696	0603 0603	235,55
0521	07 020032363194	MARTINEZ GUERRERO IGNAC.	MIGUEL L. LEGAZPI	02005 ALBACETE	03 02 2004 017701672	0504 0504	270,13

REGIMEN 23.- RECURSOS DIVERSOS

2300	07 020016672032	OLIVA FELIPE ASCENSION	FORTUNATO ARIAS	02400 HELLIN	08 02 2005 013996049	0103 1004	5.928,31
2300	07 020027779441	CAEROLS SANTA ROSA MARIA	LUIS PASCUAL, 35	02660 CAUDETE	08 02 2005 013996554	0404 0604	72,75
2300	07 020028419641	CASAS LAMAS MARIA	CALDERON DE NUÑEZ	02400 HELLIN	08 02 2005 011673406	0702 1004	5.066,73
2300	07 021002290052	SANTIAGO CORTES JUANA	CALVARIO, 3 14	02400 HELLIN	08 02 2005 013996453	0104 0405	3.810,24
2300	07 021004756680	PRECIADO QUINTANILLA TOM.	ZZ PRADO DE ISSO, S/	02420 ISSO	08 02 2005 012724339	0704 0804	626,85
2300	07 030059186606	AMADOR GARCIA JOSE MARIA	INDIANO, 9 B	02640 ALMANSA	08 02 2005 012722622	0404 0604	72,75
2300	07 240059557674	VERDU BLEDA ENCARNACION	QUILEZ, 12	02420 ISSO	08 02 2005 012723935	0404 0604	72,75

Albacete a 13 de octubre de 2005.-El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •21.712•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Secretaría

ANUNCIO

Extracto del acta número X correspondiente a la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, por la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 7 de septiembre de 2005.

Se reúnen, en el Salón de Sesiones del edificio sede de la Excm. Diputación Provincial, bajo la Presidencia del titular de la misma, Ilmo. Sr. don Pedro Antonio Ruiz Santos, los Vicepresidentes Primero, Segundo y Tercero de la Diputación, don Agustín Moreno Campayo, don Rafael López Cabezuero y don Evaristo Navarro Córcoles, respectivamente, y todos los restantes Diputados Provinciales; a excepción durante toda la sesión, de doña Estíbaliz García Nova y doña Soledad Velasco Báidez.

Actúa como Secretario y fedatario el de la Diputación, don Julián Andrade Plaza, Secretario General de la Corporación, asistido por el funcionario don Juan Pedro Fernández Carrión, Adjunto Jurídico-Actas del mencionado Servicio; asistiendo también a la sesión el

Técnico de Administración General don Manuel González Tébar, en funciones de Interventor Accidental.

Dándose el quórum legal de asistencia, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las diez horas y quince minutos del día antes indicado; adoptándose a continuación, dentro del orden del día, los siguientes acuerdos:

- Aprobar el acta de la sesión anterior (ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2005).

- Quedar enterada de Decretos o Resoluciones adoptados por la Presidencia de esta Corporación (números 1.476 al 1.991, correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2005).

- Reconocer créditos de ejercicios anteriores (años 2003 y 2004) por importe total de 5.068,68 €.

- Aprobar, por mayoría, expediente de modificación de créditos número 5/3SC-4CE-1GC; y decidir que dicho expediente se someta a la tramitación que legal-

mente corresponda. La votación es la siguiente: A favor el Ilmo. Sr. Presidente, don Pedro A. Ruiz Santos, y los restantes doce Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión, y en contra los diez Diputados del Grupo Popular.

- Aprobar proyecto general y primer segregado de la obra «Abastecimiento de aguas y saneamiento en Casas Ibáñez», incluidas en el POL (Reserva de eficacia 2005, número 267).

- Dar de baja en el Programa Operativo 2000-2006, Objetivo 1, la obra de «C.V. B-20 C.M.-3.207, Villa de Ves-Presa (PP.KK. 1,20-2,20)», incluida en el POL-Remanentes de 2003, con el número 173, respecto de la cual se resolvió el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

- Quedar enterada del contenido del convenio celebrado con la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la realización de obras de ampliación de las instalaciones de climatización para la Residencia Psicosocial «La Milagrosa», así como de su aprobación por la Junta de Gobierno con fecha 25 de julio de 2005 y ratificar el contenido del mismo.

- Dejar sobre la mesa, pendiente de resolución, la aprobación, para el próximo año, de las bases correspondientes a la convocatoria para la selección de artísticas jóvenes de Albacete, con el fin de que por los citados artistas se puedan presentar sus obras.

- Conceder un total de 291 ayudas económicas a Clubes deportivos, deportistas individuales y técnicos deportivos de la provincia de Albacete durante el año 2005, por un importe total de 112.000 €; y desestimar 41 solicitudes por las causas que se relacionan en expediente.

- Conceder un total de 20 ayudas económicas, por un importe total de 23.990 €, a diversos clubes de atletismo de Albacete y provincia, para realización de actividades durante el año 2005.

- Conceder 34 ayudas económicas, a diversas Asociaciones socio-sanitarias para realización de programas de actividades durante el año 2005, y ello por un

importe total de 106.000 €; y desestimar 13 solicitudes de ayuda por las causas que figuran reseñadas en expediente.

- Conceder 112 ayudas económicas a diversas Asociaciones de Mujeres de la provincia de Albacete para el desarrollo de actividades durante el año 2005, por un importe total de 20.160 €; desestimar 25 peticiones por las causas que se recogen en expediente; y decidir se liberen 5.400 € de la cantidad inicialmente destinada a la convocatoria (25.560 €), debiendo procederse a su reintegro a la partida de procedencia.

- Conceder 98 ayudas económicas a diversas Asociaciones de jubilados y vecinos de la provincia de Albacete para el desarrollo de actividades durante el año 2005, y ello por un importe total de 17.640 €; desestimar 29 peticiones por las causas que se recogen en expediente; y decidir que se liberen 7.9020 € de la cantidad inicialmente destinada a la convocatoria (25.560 €), debiendo procederse a su reintegro a la partida de procedencia.

- Decidir la celebración de convenio de colaboración con AMIAB, y ello conforme a proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia de la Diputación para la formalización de dicho convenio.

- Decidir la celebración de convenio de colaboración con el ADAM, y ello conforme a proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia de la Diputación para la formalización de dicho convenio.

- Decidir la celebración de convenio de colaboración con el APACCU, y ello conforme a proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia de la Diputación para la formalización de dicho convenio.

A continuación se formulan diversos ruegos y preguntas por parte de Diputados del Grupo Popular, que son atendidos y contestados por el Ilmo. Sr. Presidente y por miembros del equipo de Gobierno.

Finaliza la sesión a las diez horas y cincuenta minutos del día antes indicado.

Albacete, 26 de septiembre de 2005.- Vº Bº: El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.-El Secretario, Julián Andrade Plaza. •21.604•

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras

1.-Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 052462361.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Pétrola.- Abastecimiento Aguas, POL-05 número 246.

b) Tipo de contrato: Obras.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* número 108 de 14-9-05.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: 62.000,00 euros.

5.-Adjudicación.

a) Fecha: 06-10-05.

b) Contratista: Constructora Hormigones Martínez, S.A.

c) Importe de adjudicación: 60.670,00 euros.

6.-Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 10 de octubre de 2005.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •21.526•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1.–Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 052452359.

2.–Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Peñascosa.–Abastecimiento de agua Cerroblanco, POL-05 número 245.

b) Tipo de contrato: Obras.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* número 98 de fecha 22-8-05.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.–Presupuesto base de licitación. Importe total: 62.184,14 euros.

5.–Adjudicación.

a) Fecha: 06-10-05.

b) Contratista: Electricidad Jomán, S.L.

c) Importe de adjudicación: 60.940,00 euros.

6.–Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 10 de octubre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•21.524•

Servicio de Educación, Cultura, Juventud y Deportes

ANUNCIO

Ayudas por importe igual o superior a 3.000 €, concedidas durante los años 2004 y 2005.

Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone a conocimiento general la concesión de ayudas económicas cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830.451.489.04 «Convocatorias y Subvenciones Culturales» del año 2004, aprobadas por esta Excm. Diputación.

<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Ayuda concedida (euros)</i>	<i>Decreto nº/ Acuerdo</i>	<i>Fecha</i>
U.C.L.M. (Centro de Estudios y Documentación de las Brigadas Internacionales)	5.000,00	532	04/03/04
Juventudes Musicales de Albacete	18.030,36	706	25/03/04
Universidad Castilla-La Mancha	5.413,90	862	15/04/04
Ayuntamiento de Hellín	24.000,00	Acuerdo Junta Gobierno	22/03/04
Ayuntamiento Ossa de Montiel	3.100,00	860	15/04/04
Ayuntamiento Villarrobledo	3.000,00	963	20/04/04
Ayuntamiento Tarazona de La Mancha	3.000,00	863	15/04/04
Asociación Amigos del Carnaval de La Roda	3.000,00	1156	14/05/04
Asociación Belenista de Villarrobledo	12.000,00	837	12/04/04
Asociación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Hellín	5.000,00	1386	10/06/04
Asociación Cofradías Semana Santa Tobarra	4.800,00	1297	04/06/04
Sociedad de Conciertos de Albacete	18.000,00	Acuerdo Pleno	10/06/04
Amnistía Internacional	6.000,00	2195	31/08/04
Obispado (Seminario Diocesano de AB)	3.000,00	1380	10/06/04
Ayuntamiento de Yeste	3.000,00	3152	22/12/04
Asociación Ubú-Teatro Universitario	3.000,00	2999	07/12/04
Junta de Cofradías de Semana Santa de Albacete	3.000,00	3235	30/12/04
Museo Cerámica Nacional de Chinchilla	12.000,00	3238	30/12/04
Asoc. Amigos de la Revista Literaria «Barcarola»	6.570,78	309	18/02/05

En Albacete a 26 de septiembre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

ANUNCIO

Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone a conocimiento general la concesión de ayuda económica cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830.453.762.02.1 «Subvenciones Excavaciones Arqueológicas» del año 2004, aprobada por Decreto o Resolución Presidencial.

<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Ayuda concedida (euros)</i>	<i>Decreto nº</i>	<i>Fecha</i>
Ayuntamiento de Lezuza	18.000,00	1687	05/07/04

En Albacete a 26 de septiembre de 2005.– El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

ANUNCIO

Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone a conocimiento general la concesión de ayudas económicas cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830.451.462 del año 2004, aprobadas por esta Excm. Diputación en virtud del Convenio Multilateral de Cooperación en materia de Universidades Populares.

<i>Entidad beneficiaria</i> <i>Universidad Popular</i>	<i>Ayuda concedida (euros)</i>
Aguas Nuevas	9.015,18
Patronato UP-Albacete	24.040,48
Albatana	9.015,18
Alborea	9.015,18
Alcadozo	9.015,18
Alcaraz	9.015,18
Almansa	12.020,24
Alpera	9.015,18
Ayna	9.015,18
Balazote	9.015,18
Barrax	9.015,18
Bogarra	9.015,18
Bonete	9.015,18
El Bonillo	9.015,18
Casas Ibáñez	9.015,18
Casas de Juan Núñez	9.015,18
Caudete	9.015,18
Chinchilla	9.015,18
Elche de la Sierra	9.015,18
Férez	9.015,18
Fuenteálamo	9.015,18
Fuentealbilla	9.015,18

Entidad beneficiaria
*Universidad Popular**Ayuda concedida (euros)*

La Gineta	9.015,18
Hellín	12.020,24
Higueruela	9.015,18
Letur	9.015,18
Lezuza	9.015,18
Liétor	9.015,18
Madrigueras	9.015,18
Mahora	9.015,18
Minaya	9.015,18
Molinicos	9.015,18
Montealegre del Castillo	9.015,18
Munera	9.015,18
Nerpio	9.015,18
Ontur	9.015,18
Ossa de Montiel	9.015,18
Povedilla	9.015,18
Pozo Cañada	9.015,18
Pozohondo	9.015,18
Riópar	9.015,18
Robledo	9.015,18
La Roda	12.020,24
San Pedro	9.015,18
Socovos	9.015,18
Tarazona	9.015,18
Tobarra	9.015,18
Villalgordo	9.015,18
Villamalea	9.015,18
O. Autónomo Miguel de Cervantes-	
Villarrobledo	12.020,24
Viveros	9.015,18
Yeste	9.015,18

En Albacete a 26 de septiembre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

ANUNCIO

Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone a conocimiento general la concesión de ayudas económicas cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830.451.489.04 «Convocatorias y Subvenciones Culturales» del año 2005, aprobadas por Decreto o Resolución Presidencial.

<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Ayuda concedida</i> <i>(euros)</i>	<i>Decreto nº</i>	<i>Fecha</i>
Ayuntamiento de Tarazona	3.000,00	556	16/03/05
Organismo Aut. Miguel de Cervantes-Villarrobledo	3.000,00	557	16/03/05
Asociación Amigos del Carnaval de La Roda	3.000,00	553	15/03/05
Universidad Castilla-La Mancha	6.000,00	656	05/04/05
Juventudes Musicales de Albacete	18.030,36	914	05/05/05
Amnistía Internacional	9.000,00	1154	02/06/05
Asociación de Cofradías de Semana Santa de Tobarra	4.800,00	758	15/04/05
Asociación Cultural «La Reverencia»	3.000,00	1343	22/06/05
Junta de Cofradías de Semana Santa de Albacete	3.000,00	1687	20/07/05
Federación Regional Corales de Castilla-La Mancha	9.000,00	1686	20/07/05
Teatro de Malta	3.000,00	1880	17/08/05
Asoc. Moros y Cristianos «Nuestra Sra. de Gracia»	5.000,00	1899	19/08/05
Universidad Castilla-La Mancha-C.E.D.B.I.	3.000,00	1881	17/08/05
Asociación Cultural Dédalus Cine	18.000,00	2018	05/09/05

En Albacete a 26 de septiembre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

ANUNCIO

Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, se expone a conocimiento general la concesión de ayuda económica cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830.451.489.05 «Asociación Amigos de Barcarola» del año 2005, aprobada por esta Excm. Diputación.

<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Ayuda concedida (euros)</i>	<i>Acuerdo</i>	<i>Fecha</i>
Asociación Amigos Revista «Barcarola» En Albacete a 26 de septiembre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.	24.000,00	Acuerdo Pleno	07/07/05

<i>ANUNCIO</i>		<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Ayuda concedida (euros)</i>
<i>Universidad Popular</i>			
Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone a conocimiento general la concesión de ayudas económicas cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830.451.462 del año 2005, aprobadas por esta Excm. Diputación en virtud del Convenio Multilateral de Cooperación en materia de Universidades Populares.			
<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Ayuda concedida (euros)</i>		
Aguas Nuevas	9.015,18	La Gineta	9.015,18
Patronato UP- Albacete	24.040,48	Hellín	12.020,24
Albatana	9.015,18	Higueruela	9.015,18
Alborea	9.015,18	Letur	9.015,18
Alcadozo	9.015,18	Lezuza	9.015,18
Alcaraz	9.015,18	Liétor	9.015,18
Almansa	12.020,24	Madrigueras	9.015,18
Alpera	9.015,18	Mahora	9.015,18
Ayna	9.015,18	Minaya	9.015,18
Balazote	9.015,18	Molinicos	9.015,18
Barrax	9.015,18	Montealegre del Castillo	9.015,18
Bogarra	9.015,18	Munera	9.015,18
Bonete	9.015,18	Nerpio	9.015,18
El Bonillo	9.015,18	Ontur	9.015,18
Casas Ibáñez	9.015,18	Ossa de Montiel	9.015,18
Casas de Juan Núñez	9.015,18	Povedilla	9.015,18
Caudete	9.015,18	Pozo Cañada	9.015,18
Cenizate	9.015,18	Pozohondo	9.015,18
Chinchilla	9.015,18	Riópar	9.015,18
Elche de la Sierra	9.015,18	Robledo	9.015,18
Férez	9.015,18	La Roda	12.020,24
Fuenteálamo	9.015,18	San Pedro	9.015,18
Fuentealbilla	9.015,18	Socovos	9.015,18
		Tarazona	9.015,18
		Tobarra	9.015,18
		Villalgordo	9.015,18
		Villamalea	9.015,18
		O. Autónomo Miguel de Cervantes-	
		Villarrobledo	12.020,24
		Viveros	9.015,18
		Yeste	9.015,18
		En Albacete a 26 de septiembre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.	

ANUNCIO

Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone a conocimiento general la concesión de ayudas económicas cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830.452.489 «Promoción del Deporte» del presupuesto 2004, aprobadas por Decreto o Resolución Presidencial.

<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Ayuda concedida (euros)</i>	<i>Decreto nº</i>	<i>Fecha</i>
Club Polid. La Roda (Sec. Ajedrez)	5.000,00	Dº 994	26/04/04
Moto Club Tobarra	4.500,00	Dº 996	26/04/04
Unión Deportiva Almansa	19.800,00	Pleno	07/04/04
Club Hellín Deportivo	19.800,00	Pleno	07/04/04
Club Polideportivo Villarrobledo	19.800,00	Pleno	07/04/04
C.F. La Roda. Caja Rural	19.800,00	Pleno	07/04/04
Club Voleibol Albacete	21.000,00	Pleno	07/04/04
Club Albacete Fútbol Sala	24.000,00	Pleno	07/04/04

<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>(euros)</i>	<i>Decreto nº</i>	<i>Fecha</i>
Club Baloncesto Almansa	6.000,00	Dº 993	26/04/04
Club Baloncesto Madrigueras	6.000,00	Dº 992	26/04/04
Club Baloncesto Caja Rural La Roda (Club Poli. La Roda)	6.000,00	Dº 995	26/04/04
Club ADB Hellín (Baloncesto)	18.000,00	Dº 998	26/04/04
C.A.B.A (Baloncesto)	18.000,00	Dº 1461	16/06/04
Club Baloncesto Cinco Albacete	15.000,00	Dº 999	26/04/04
Federación C.L.M. Kárate	3.000,00	Dº 960	20/04/04
Club Ciclista Almansa	9.000,00	Pleno	10/06/04
Adeva (Voleibol)	3.000,00	Dº 1362	09/06/04
Torcamajuelo	3.000,00	Dº 1454	16/06/04
Federación Gimnasia C.L.M.	3.000,00	Dº 1453	16/06/04
Albacete Balompié	120.000,00	Pleno	10/06/04
Club Voleibol Albacete	60.101,00	Pleno	10/06/04
Club Amigos Balonmano Villarrobledo	9.000,00	Dº 2163	26/08/04
Club Ciclista Alfa Laval AB	3.000,00	Dº 2165	26/08/04
Club Tenis de Albacete	3.000,00	Dº 2167	26/08/04
Moto Club AB	3.000,00	Dº 2293	10/09/04
Peña Ciclista Oscar Sevilla	5.000,00	Dº 2407	29/09/04
Club Central de Ajedrez de AB	6.000,00	Dº 2471	07/10/04
Club Tenis de Albacete	13.000,00	Dº 2419	29/09//04
Club Baloncesto Tobarra	6.000,00	Dº 3114	20/12/04
Club Voleibol Albacete	5.000,00	Dº 2695	04/11/04
Federación Gimnasia C.L.M.	6.200,00	Dº 3157	22/12/04
Club Albacete Fútbol Sala	3.000,00	Dº 3229	30/12/04
Delegación Provincial Tenis Albacete	3.000,00	Dº 3154	22/12/04
Club Adeva	5.000,00	Pleno	07/09/04
Club Baloncesto Albacete Femenino	4.500,00	Pleno	07/09/04
Escuela Fútbol Unión Deportiva Albacer	4.000,00	Pleno	07/09/04
Club Atletismo Albacete - CCM	6.656,00	Pleno	27/07/04

En Albacete a 26 de septiembre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

ANUNCIO

Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone a conocimiento general la concesión de ayudas económicas cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830.452.46201 «Subvenciones Deportivas a Municipios» del Presupuesto 2004, aprobadas por Decreto o Resolución Presidencial.

<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ayuda concedida (euros)</i>	<i>Decreto nº/ Acuerdo</i>	<i>Fecha</i>
Albatana	3.600,00	Dº 886	15/4/04
Chinchilla	5.000,00	Dº 887	15/4/04
IMD Albacete	6.000,00	Dº 1526	22/06/04

En Albacete a 26 de septiembre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

ANUNCIO

Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone a conocimiento general la concesión de ayudas económicas cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830.451.46203 «Convocatoria Subv. Juventud» del presupuesto 2004, aprobadas por Decreto o Resolución Presidencial.

<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Ayuda concedida (euros)</i>	<i>Decreto nº/ Acuerdo</i>	<i>Fecha</i>
Ayuntamiento Elche de la Sierra	3.790,00	Dº 1.266	01/06/04

En Albacete a 26 de septiembre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

ANUNCIO

Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone a conocimiento general la concesión de ayudas económicas cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830.452.489 «Promoción del Deporte» del presupuesto 2005, aprobadas por Decreto o Resolución Presidencial.

<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Ayuda concedida (euros)</i>	<i>Decreto nº/ Acuerdo</i>	<i>Fecha</i>
Federación Natación CLM	3.000,00	Dº 468	09/03/05

<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Ayuda concedida (euros)</i>	<i>Decreto n°/ Acuerdo</i>	<i>Fecha</i>
Club Polideportivo La Roda (Ajedrez)	6.000,00	D° 690	06/04/05
Federación Karate CLM	3.000,00	D° 583	18/03/05
Moto Club Tobarra	5.000,00	D° 750	14/04/05
Club Triatlón Albacete	6.000,00	D° 943	06/05/05
Club Voleibol Albacete	60.101,00	Pleno	10/05/05
Club Ciclista Almansa	9.000,00	Pleno	10/05/05
Club Atlético Tarazona C.F.	19.800,00	Pleno	10/05/05
Club Ciclista Almansa	12.000,00	D° 1344	22/06/05
Club AB Fútbol Sala	4.200,00	D° 1198	09/06/05
Club Ciclista Alfalaval	19.000,00	Pleno	10/05/05
Club Amigos Balonmano Villarrobledo	9.000,00	D° 1653	19/07/05
Fed. Gimnasia CLM	3.000,00	D° 2022	05/09/05
Club Tenis Albacete	13.000,00	D° 2021	05/09/05
Club Voleibol Albacete	21.000,00	Pleno	07/04/04
Albacete Fútbol Sala	24.000,00	Pleno	07/04/04
Club Polideportivo Villarrobledo	19.800,00	Pleno	07/04/04
Club Hellín Deportivo	19.800,00	Pleno	07/04/04
Unión Deportiva Almansa	19.800,00	Pleno	07/04/04
La Roda Club de Fútbol	19.800,00	Pleno	07/04/04
Albacete Balompié	120.000,00	Pleno	10/06/04
Club Central de Ajedrez	5.000,00	D° 2134	22/09/05
Asoc. Minusválidos Albacete AMIAB	3.000,00	D° 2133	22/09/05
Club Atletismo Albacete CCM	4.036,00	Pleno	07/09/05

En Albacete a 26 de septiembre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

ANUNCIO

Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone a conocimiento general la concesión de ayudas económicas cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830.452.46201 «Subvenciones Deportivas a Municipios» del presupuesto 2005, aprobadas por Decreto o Resolución Presidencial.

<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ayuda concedida (euros)</i>	<i>Decreto n°/ Acuerdo</i>	<i>Fecha</i>
Albatana	3.600,00	D° 582	18/03/05
Caudete	6.000,00	D° 777	19/04/05
IMD Albacete	6.000,00	D° 946	06/05/05

En Albacete a 26 de septiembre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

ANUNCIO

Por el presente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se expone a conocimiento general la concesión de ayudas económicas cuyo importe, individualmente considerado, sea de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830.451.46203 «Convocatoria Subv. Juventud» del presupuesto 2005, aprobadas por Decreto o Resolución Presidencial.

<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Ayuda concedida (euros)</i>	<i>Decreto n°/ Acuerdo</i>	<i>Fecha</i>
Vicerrectorado de Extensión Universitaria UCLM	4.000,00	D° 507	11/3/05

En Albacete a 26 de septiembre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •21.529•

Servicio de Servicios Sociales

ANUNCIO

Por la presente, se expone al conocimiento general que, por acuerdo plenario de esta Excm. Diputación Provincial de Albacete, adoptado el día 7 de septiembre de 2005, se ha aprobado la distribución de la partida presupuestaria destinada a la concesión de ayudas para Programas de Actividades por parte de asociaciones socio-sanitarias, dentro de la convocatoria correspon-

diente al año 2005, a favor de las asociaciones que seguidamente se detallan, haciendo constar importes concedidos, así como Programas y, en su caso, partida/s subvencionadas.

Asociación: Asociación «Desarrollo».

Población: Albacete.

Proyecto: Programa de integración socio laboral.

Programa de ajuste personal y social. Hidroterapia. Asesoramiento y apoyo familiar.

Partida/s: Para las actividades de la asociación que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 2.000 €.

Asociación: APACEAL.- Asociación de padres de parálisis cerebrales de Albacete.

Población: Albacete.

Proyecto: Atención integral a personas con parálisis cerebral. (Jornada completa de 1 psicóloga 12 meses. Material de estimulación y alquiler de local).

Partida/s: Nóminas del psicólogo adscrito al Programa. Material de estimulación y alquiler del local.

Importe concedido: 6.000 €.

Asociación: Cruz Roja Española.

Población: Albacete.

Proyecto: Apoyo a familias con personas mayores dependientes.

Partida/s: Para el Programa solicitado, en aquellas partidas que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 1.000 €.

Asociación: ADEM-AB.- Asociación de Esclerosis Múltiple de Albacete.

Población: Albacete.

Proyecto: Centro Socio-Sanitario.

Partida/s: Para las nóminas del logopeda y fisioterapeuta. Programa de Terapia Ocupacional. En cada caso, para aquellas partidas que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 13.000 €.

Asociación: AMAC.- Asociación de Mujeres afectadas de cáncer de mama.

Población: Albacete.

Proyecto: Programa asistencial 2005. Mantenimiento, formación y actividades.

Partida/s: Para las partidas de Formación y actividades que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 2.300 €.

Asociación: AFANION.- Asociación de familias de niños con cáncer de Castilla-La Mancha.

Población: Albacete.

Proyecto:

1.-Programa de apoyo a niños y adolescentes con cáncer.

2.-Programa de información, formación y sensibilización social.

Partida/s: Personal, ayuda económica, apoyo escolar y actividades. Para partidas que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 6.000 €.

Asociación: LASSUS.- Asociación de Amigos contra el Síndrome Depresivo.

Población: Albacete.

Proyecto: Programa de prevención y atención de los trastornos depresivos en la mujer y el entorno familiar.

Partida/s: Personal destinado exclusivamente al Programa.

Importe concedido: 5.000 €.

Asociación: Asociación de Ayuda al Drogodependiente SAFA.

Población: Albacete.

Proyecto: Actividades SAFA 2005.

Partida/s: Personal y actividades. Para aquellas partidas que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 1.500 €.

Asociación: ASPAYM Albacete.- Asociación Paraplégicos y discapacitados de Albacete.

Población: Albacete.

Proyecto: Campaña de Prevención de la Lesión Medular y el TCE: «Te puede pasar».

Partida/s: Para el personal que desarrolle la Campaña, sin contravenir las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 1.200 €.

Asociación: APESOAB.- Agrupación de Personas Sordas de Albacete.

Población: Albacete.

Proyecto: Feria 2005.

Partida/s: Para actividades de la asociación que de manera expresa no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 1.000 €.

Asociación: ASPAS.- Asociación de Padres y Amigos de Sordos.

Población: Albacete.

Proyecto: Programa de integración sociocultural.

Partida/s: Para el Programa especificado y dirigido a las partidas que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 4.500 €.

Asociación: AFIBROALBA.- Asociación de afectados de fibromialgia.

Población: Albacete.

Proyecto: Intervención psicológica en enfermos y familiares de fibromialgia y Síndrome de fatiga crónica. Intervención psicológica en municipios. Programa de formación del socio y familiares llevado a cabo por la asociación en municipios de la provincia.

Partida/s: Para aquellas partidas integradas dentro del Programa solicitado y que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 1.300 €.

Asociación: C.A.S.A. (Comité Ciudadano Antisida de Albacete).

Población: Albacete.

Proyecto: Programas varios.

Partida/s: Para los programas a desarrollar por la Asociación y que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 500 €.

Asociación: ADANER.- Asociación de ayuda a la atención de anorexia nerviosa y bulimia.

Población: Albacete.

Proyecto:

1.- Prevención de los trastornos de conducta alimentaria.

2.- Talleres para enfermos y grupos de familiares. Partida/s: Para las partidas destacadas en los Programas citados y que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 12.000 €.

Asociación: AFA Albacete.-Asociación de familia-

res de enfermos de Alzheimer y otras demencias seniles de Albacete.

Población: Albacete.

Proyecto: Proyecto general.

Partida/s: Para aquellas partidas del proyecto que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 7.200 €.

Asociación: ADEA.- Asociación de enfermos de agorafobia.

Población: Albacete.

Proyecto: Intervención psicoeducativa

Partida/s: Para el Programa objeto de subvención y con destino a las partidas que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 1.000 €.

Asociación: AFA Almansa.- Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.

Población: Almansa.

Proyecto: «Apoyo social para los enfermos de Alzheimer y cuidadores».

Partida/s: Para el personal destinado exclusivamente al programa objeto de subvención.

Importe concedido: 5.000 €.

Asociación: A.D.A.C.E., C.L.M. Asociación de Daño Cerebral Sobvenido de Castilla-La Mancha.

Población: Arges (Toledo).

Proyecto: Programa de Información y apoyo a los afectados y familias de Daño Cerebral Sobvenido de Albacete y provincia.

Partida/s: Para gastos de personal contratado exclusivamente para el Programa objeto de subvención.

Importe concedido: 4.000 €.

Asociación: AFAMIPS.- Asociación de familiares de minusválidos psíquicos «La Manchuela».

Población: Casas Ibáñez.

Proyecto: «También queremos vacaciones»

Partida/s: Para las partidas solicitadas, siempre que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 1.000 €.

Asociación: AFA Caudete.- Asociación «Amigos de Alzheimer».

Población: Caudete.

Proyecto: Apoyo integral a enfermos de Alzheimer.

Partida/s: Para las partidas solicitadas, siempre que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 5.000 €.

Asociación: AFADIBO.- Asociación de familiares y amigos de discapacitados de El Bonillo.

Población: El Bonillo.

Proyecto: Integración.

Partida/s: Para las partidas del Programa solicitado, que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 2.000 €.

Asociación: Asociación de padres de discapacitados psíquicos «Arco Iris» Población: Elche de la Sierra.

Proyecto: Otros programas de interés social destinados a los colectivos mencionados.

Partida/s: Para aquellas partidas de los programas que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 4.000 €.

Asociación: AFA «Mentalízate» de la Sierra de Segura.

Población: Elche de la Sierra.

Proyecto: Información, intervención y apoyo en la enfermedad de Alzheimer.

Partida/s: Para aquellas partidas del Programa que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 600 €.

Asociación: Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias seniles de La Roda y su comarca.

Población: La Roda.

Proyecto: Programa integral de atención a enfermos de Alzheimer.

Partida/s: Para aquellas partidas del programa que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 3.300 €.

Asociación: Parkinson La Roda.- Asociación de familiares y enfermos de Parkinson y otras patologías degenerativas.

Población: La Roda.

Proyecto: Atención social y taller de logopedia para enfermos de Parkinson.

Partida/s: Para aquellas partidas del Programa que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 1.200 €.

Asociación: AMIMA.- Asociación de Minusválidos de Madrigueras.

Población: Madrigueras.

Proyecto: Actividades. Aula de Formación y centro de documentación.

Partida/s: Para aquellas partidas del programa que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 1.200 €.

Asociación: AFAMA.- Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias seniles de Madrigueras.

Población: Madrigueras.

Proyecto: Servicio de terapias.

Partida/s: Para aquellas partidas del Programa que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 600 €.

Asociación: AFADMU.- Asociación de familiares y amigos de discapacitados de Munera Población: Munera.

Proyecto: Atención de necesidades en las personas discapacitadas.

Partida/s: Para aquellas partidas del Programa que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 2.000 €.

Asociación: AFADOM.- Asociación de familiares y amigos de discapacitados de Ossa de Montiel.

Población: Ossa de Montiel.

Proyecto: Apoyo a personas discapacitadas.

Partida/s: Para aquellas partidas del Programa que no contravengan las bases de la convocatoria Importe concedido: 2.000 €.

Asociación: AFA Tobarra.- Asociación de Enfermos de Alzheimer y otras demencias seniles de Tobarra.

Población: Tobarra.

Proyecto: Programa de Intervención con familiares y enfermos/as de Alzheimer y otras demencias seniles.

Partida/s: Para contratación de personal destinado, exclusivamente, al Programa objeto de subvención.

Importe concedido: 2.000 €.

Asociación: AFIBROVI.- Asociación de enfermos de fibromialgia y fatiga crónica de Villarrobledo.

Población: Villarrobledo.

Proyecto: Jornadas formativas y difusión de información.

Partida/s: Para aquellas partidas solicitadas que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 600 €.

Asociación: AFA Villarrobledo.- Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias seniles de Villarrobledo.

Población: Villarrobledo.

Proyecto: Respiro familiar y atención terapéutica para enfermos a domicilio.

Partida/s: Personas y actividades, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 3.000 €.

Asociación: COCEMFE- Villarrobledo (Asociación de Discapacitados Físicos).

Población: Villarrobledo.

Proyecto: Campaña Sensibilización. Jornadas.

Partida/s: Para aquellas partidas de la actividad que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 1.000 €.

Asociación: Asociación «Tindavar» para la integración de personas con minusvalía.

Población: Yeste.

Proyecto: Programa de actividades 2005.

Partida/s: Para aquellas partidas del programa que no contravengan las bases de la convocatoria.

Importe concedido: 2.000 €.

Albacete, 17 de octubre de 2005.–Firma ilegible.

•22.003•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Presidencia

ANUNCIOS

Provisión de plaza de Jefe Tributario de la Zona Recaudatoria de Albacete-Capital

Por decreto de la Presidencia de este Organismo Autónomo número 179, de 30 de septiembre de 2005, se ha dispuesto el traslado voluntario y con carácter definitivo de don Miguel Angel Cuesta Vizcaíno a la plaza

de Jefe Tributario de la Zona Recaudatoria de Albacete-Capital.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Albacete a 30 de septiembre de 2005.–El Presidente del Organismo, ilegible.

•19.840•

La Presidencia del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, por Decreto nº 177, de 26 de septiembre de 2005, ha acordado nombrar a don Jesús Acebal Miñano Jefe de la Zona Recaudatoria de Albacete-Pueblos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Albacete a 26 de septiembre de 2005.–El Presidente del Organismo, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•19.939•

Zona 1.ª de Albacete-Capital

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio que igualmente se relacionan por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Destinatario</i>	<i>DNI/NIF/CIF</i>	<i>Acto administrativo que motiva la notificación</i>
Herreros Checa Isabel		Notif. anotación embargo preventivo vivienda calle Santiago 22-1º Iz/Expte. García Moreno José
Sánchez-Ajofrín Gia-Quijada Santiago	7549249M	Notif. Prov. apremio por derivación responsabilidad/ Expte. Ildfonso García García
Julio Landete Sánchez	7543792E	Inicio derivación responsabilidad. Expte.- JUYPA ABDE Pinturas

<i>Destinatario</i>	<i>DNI/NIF/CIF</i>	<i>Acto administrativo que motiva la notificación</i>
Herreros Hernández, Juan	74459479S	Notificación embargo bien inmueble. Expte 3028843.
Haro Valera, Tomás Joaquín	05156817X	Notificación valoración vehículo. Expte.- 3025768
García García Daniel		Mandamiento embargo sueldos de Merino Olivas Emilio
García Navarro Miguel	44387337-M	Inicio derivación responsabilidad. Expte. Reformas y Construcciones García & Montálvez, S.L.
Fernando Gómez López	44378445-Z	Inicio derivación responsabilidad. Expte. Reformas Albahogar, C.B.
Construcciones Astur Pando, S.L.		Mandamiento embargo sueldos de: Hafir Adda. Expte.- 3037768.
Birmingan Inversiones, S.L.	B53619987	Inicio derivación responsabilidad por afección de bienes al pago del IBI. Expte.- Ibercivil
Esteban Sánchez Jesús	07559639R	Notificación valoración vehículo AB94371 Expte. 3026293.
Haro Valera Tomás Joaquín	05156817	Notificación valoración vehículo AB64530 Expte 3025768.
González Lorenzo, Angeles	05134100V	Notificación valoración bien inmueble, sito en Cronista Mateo y Sotos 0034 E0402.
Giménez García, Antonio	05121796H	Expte.- 3014484
Hermanos Honguero, S.L.	B02284107	Notificación valoración vehículo AB1315V Expte. 3037446.
J. Angel García Ladrón de Guevara	7555484-M	Acuerdo de derivación responsabilidad Sub. Administradores.- Pablo Mármol, S.L.
José David Salinas López	34802706A	Acuerdo iniciación procedimiento de derivación responsabilidad Sub. Administradores. Nira Gest, SL
Fco. Javier Oliete Valle	46556236G	Acuerdo iniciación procedimiento de derivación responsabilidad solidaria a los partícipes o cotitulares de C.B.

Albacete a 7 de septiembre de 2005.—El Jefe de Zona, Juan Lloret Cifuentes.

•19.916•

Zona 3.^a de Casas Ibáñez

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Miguel Angel Cuesta Vizcaíno, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra Moyano Ferrer Juan Francisco, con NIF 7.563.057.J, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Carcelén, por conceptos de I. vehículos, tasas, IBI urbana, ejercicios 2004, 2005, y por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 1.642,40 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*— Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 23 de septiembre de 2005 la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor Moyano Ferrer Juan Francisco, con NIF 7.563.057.J procedase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 14 de noviembre de 2005, a las 9.30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba, 15, de Albacete (con entrada por la Zona 1.^a de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Regla-

mento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 1.400 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores pignoraticios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Carcelén, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 23 de septiembre de 2005. El Tesorero del Organismo, Francisco Villanueva García.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: AB4181P. Citroën C 15 FAM TOP.

Bastidor número: VS7VDPG0010PG8075.

Dicho vehículo se encuentra depositado en calle San Blas, de Carcelén (Albacete), a disposición de todos los interesados en el mismo.

Valor por tasación. 1.400 euros.

Tipo subasta. 1.400 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 100 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de Casas Ibáñez, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo

tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Carcelén, se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Casas Ibáñez a 26 de septiembre de 2005.-El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno.

•19.938•

Zona 5.^a de Hellín

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza tributaria.

Procedimientos tramitados

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente/Procedimiento</i>
ROCAMORA GARCIA JOSE En Hellín a 10 de octubre de 2005.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.	05148369A	37009705/NOT. VALORACION BIEN MUEBLE •21.420•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GONZALEZ CLARAMONTE MARIA DE LOS R.	05149955W	5056001136	04
GRICEGAR, S.L.	B02301901	5056001108	04
HERMANOS OLIVA PEREZ C.B.	E02037331	5056001122	04
ISIDRO ALARCON ISABEL	05157555N	5056001111	04
JIMENEZ SANCHEZ ANTONIO	05102618E	5056001114	04
MARTINEZ ARCOS FRANCISCO	05153687P	5056001112	04
MARTINEZ ARCOS FRANCISCO	05153687P	5056001132	04
MARTINEZ Y MORENO HELLIN CONST. S.	B02283992	5056001147	04
OBRYCON GENERALES, S.L.	B02262418	5056001109	04
OBRYCON GENERALES, S.L.	B02262418	5056001145	04
OBRYCON GENERALES, S.L.	B02262418	5056001153	04
RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	74495105Z	5056001121	04
SANTIAGO SANTIAGO JESUS	52752604B	5050008373	04
VALCARCEL MARTINEZ PILAR	53141301P	5050005532	04
VALCARCEL MARTINEZ PILAR	53141301P	5050034326	04
VALCARCEL MARTINEZ PILAR	53141301P	5050035596	04
VALCARCEL MARTINEZ PILAR	53141301P	5050005539	04
En Hellín, 10 de octubre de 2005.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•21.417•

Zona 6.^a de Elche de la Sierra

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Yeste, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA GARCIA JUAN	52754623Y	86001459	18
GONZALEZ DELGADO DIONISIO	23134486M	86000882	18
LOPEZ MONTESINOS FRANCISCO	05103768E	86001041	18
LOZANO LOZANO JOAQUIN	05035238D	86001685	18
En Elche de la Sierra, 29 de septiembre de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.			•19.983•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Nerpio, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GOMEZ MARTINEZ JULIA	05037722D	55000382	18
MARIN BUSTOS JOSE	74498635W	55000399	18
En Elche de la Sierra, 29 de septiembre de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.			•19.982•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Molinicos, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA GARCIA ANTONIO	05122458J	49000268	18
SORIA NAVARRO LUCIANO	05073448Q	49000310	18
En Elche de la Sierra, 29 de septiembre de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.			•19.981•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Elche de la Sierra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ARGUELLO GONZALEZ JUAN		6050008881	04
BAEZA SANCHEZ ANTONIO		6050008583	04
CAMPAYO IBERNON MANUEL	00015896A	6050012647	04
CANO LOPEZ JOSE	05123929N	6050013385	04
CEMINEDA, S.L.	B02180172	6050008692	04
CONFECCIONES ELCHE SIERRA, S.L	00015994D	6050014697	04
CORCOLES GARCIA MARIA		6050008925	04
CORCOLES MORENO AMABLE	00499301V	6050008892	04
COZAR DIAZ PASCUAL		6050008930	04
ESCRIVA ESCUDERO JOSE	04996777G	6050005305	04
ESCUDERO LOPEZ JOSE	04993781K	6050005750	04
FERNANDEZ ROSA EDUVIGIS		6050008963	04
FERNANDEZ SANCHEZ CRUZ		6050008965	04
FRIAS GUERRERO ALFREDO		6050009555	04
FRIAS GUERRERO EDELMIRA		6050008969	04
GARCIA CARRION JOSE	00015328X	6050015726	04
GARCIA ESCUDERO JOSE	19022006V	6050010451	04
GARCIA GARCIA JULIAN		6050008994	04
GARCIA GONZALEZ MARIA PIL.		6050008998	04
GARCIA GRIMALDOS JOSE	74448383M	6050012943	04
GARCIA LOPEZ RUFINA (C.B. 3)		6050009011	04
GARCIA MARTINEZ MARIA	00014683D	6050014606	04
GARCIA MARTINEZ RAMON		6050009014	04
GARCIA MUÑOZ JUANA	00013033S	6050011848	04
GARCIA REOLID JOSE	00015227R	6050015541	04
GARCIA REOLID JOSE	74448612G	6050006072	04
GARCIA RUIZ TELESFORA		6050009036	04
GARCIA SEGURA ANTONIO		6050009564	04
GONZALEZ CANO MERCEDES		6050009064	04
GONZALEZ GONZALEZ CRISANTA	04993059N	6050005331	04
GONZALEZ GONZALEZ ENGRACI.		6050009080	04
GONZALEZ GONZALEZ ISIDORA		6050009082	04
GONZALEZ GONZALEZ JUAN	04992870F	6050005323	04
GONZALEZ MERENCIANO MARIA LUISA		6050009575	04
GONZALEZ MUÑOZ PATROCINIO		6050009115	04
GONZALEZ SEGURA VALERIO		6050009134	04
GUERRERO RUBIO ULPIANO		6050009146	04
JIMENEZ LOPEZ VIRGILIO	04993196B	6050006315	04
LOPEZ FERNANDEZ CARMEN		6050005090	04
LOPEZ LOPEZ ANTONIA	04993527C	6050006526	04
LOPEZ RODRIGUEZ CLARA		6050009585	04
LOPEZ TORRENTE DOLORES		6050009210	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
MARTINEZ LOPEZ ARSENIO		6050009231	04
MERENCIANO LOPEZ JESUS	19338774Y	6050010462	04
MERENCIANO RODRIGUEZ ARTURO		6050009592	04
MOLINA FRIAS JOSEFA	04992108G	6050009696	04
MORENO GONZALEZ MARIA		6050009274	04
MORENO MUÑOZ JUAN SILVINO		6050009280	04
MUÑOZ CARCELEN VICTORIA HEREDEROS		6050009288	04
PEREZ MARTINEZ MARIA	04993634N	6050005172	04
PEREZ MARTINEZ MARIA	04993634N	6050005115	04
PICAZO GARCIA SALVADOR		6050009332	04
PICAZO LOPEZ EMILIA		6050009333	04
RAGA ROMERO MIGUEL	00013204W	6050015844	04
REOLID RUBIO ALONSO		6050009343	04
RODRIGUEZ ESCUDERO MARIA	04993172X	6050015362	04
RODRIGUEZ ESCUDERO MARIA	04993172X	6050005481	04
RODRIGUEZ ESCUDERO MARIA	04993172X	6050008708	04
RODRIGUEZ FERNANDEZ ROSARIO		6050009600	04
RODRIGUEZ GARCIA MAXIMO		6050009601	04
RODRIGUEZ MERENCIANO JOSE	04997253C	6050013123	04
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL		6050009388	04
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL Y H.	04997199N	6050007837	04
ROSA PICAZO J JOSE DE LA	19060139Q	6050006520	04
RUIZ LOPEZ ANTONIO		6050009411	04
SAGREDO BELMONTE PEDRO	00013409T	6050013878	04
SALAZONES Y CONSERVAS ALVAREZ, S.L.	B02214229	6050008690	04
SANCHEZ CANO CONSUELO		6050009426	04
SANCHEZ GARCIA JUAN ANTON		6050009435	04
SANCHEZ GOMARIZ JUAN	74482295S	6050012050	04
SANCHEZ GONZALEZ PEDRO		6050009442	04
SANCHEZ SANCHEZ JESUS	00014706D	6050014639	04
SANCHEZ SANCHEZ JESUS	41343240G	6050005708	04
SANCHEZ SANCHEZ ROSARIO		6050009467	04
SANTIAGO GARCIA JESUS	53149795S	6050011873	04
SANTIAGO SANTIAGO JESUS	52752604B	6050013004	04
SANTIAGO SANTIAGO JESUS	52752604B	6050015501	04
SEGURA ALCAZAR VICENTE		6050009478	04
SEGURA CRUZ IGNACIO		6050009481	04
SPANNINGA ROBERTUS	01621927J	6050011467	04
TORRENTE LOPEZ JESUSA		6050009515	04
VALERO GONZALEZ NATIVIDAD		6050009526	04

En Elche de la Sierra, 5 de octubre de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.

•20.555•

Zona 7.ª de La Roda

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Lezuza, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de

conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ANDUJAR GONZALEZ ENCARNACION	04887402V	7050004030	04
ARAGON LOPEZ JESUS	21295263T	7050007250	04
AUNION SANCHEZ PORFIRIO	04979556X	7050002861	04
DE LA VEGA LORENZO RAMON		7050003335	04
GARCIA GONZALEZ JOSE	00001001N	7050006753	04
GARCIA MARTINEZ MARIA PILAR	21996123G	7050005268	04
GARVI TEJADOS GREGORIO HROS.	00001701E	7050006784	04
GONZALEZ ALMENDROS JUAN JOSE	05118782V	7050006456	04
GORANOVA BANKOVA TSVETANKA	X4348646J	7050006471	04
HERREROS NAVARRO FELIPE	04979359C	7050002965	04
HERREROS TORRES ANGELES	00001723K	7050007456	04
IGNAT CONSTANTIN	X3916850L	7050005263	04
INIESTA ARCE JUAN		7050003621	04
KUZMA MYROSLAV	X4001643B	7050006286	04
LORENZO MARTINEZ ABRAHAN	00000828T	7050006882	04
LUCENDO ANDUJAR JOSE ANTONIO	05052626D	7050006895	04
LUCENDO ANDUJAR JOSE ANTONIO	05052656Q	7050003125	04
MARCILLA SAEZ FRANCISCA	00000831A	7050006911	04
MARCILLA SAEZ FRANCISCA	04980247B	7050002069	04
MARTINEZ AGUADO FELIX	04980712Q	7050001889	04
MARTINEZ NAVARRO PRISCO	00000604Y	7050006341	04
ROMERO SEVILLA SILVERIO HIJOS	00001288T	7050007099	04
SAEZ MOTILLA MANUEL	05074248B	7050007126	04
SAEZ MOTILLA MANUEL	05074248B	7050007604	04
SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	05147495A	7050007184	04
SEVILLA GARCIA AGUEDA	00002135L	7050007206	04
VAZQUEZ ARCE FRANCISCO	00001841R	7050007661	04
VAZQUEZ MARTINEZ VALENTIN	00001846Y	7050007670	04

En La Roda, 27 de septiembre de 2005.–El Jefe de Zona, Diego García Ruiz.

•19.845•

Zona 8.ª de Villarrobledo

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
ROMERO GARCIA JUAN FRANCISCO	05137396R	81002127	38

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
ROSELL JAREÑO LUIS MIGUEL	05163214J	81002148	38
OREA PEREZ LUIS CRISTOBAL	74507255C	81003472	AC
SANCHEZ MINUESA MARIA		81002334	AC
SANTIAGO MONTOYA CONCEPCION	50923315G	81002939	AC
En Villarrobledo a 22 de agosto de 2005.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.			•19.940•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
CASTILLO MORENO JOVITA	05139351R	81005175	18
COLLADO TOLEDO BERNARDO	07553026X	81006430	18
CUESTA CUESTA ASCENSION	44382214B	81005549	18
FERNANDEZ MOYA FRANCISCO	74465982D	81002770	18
GARCIA PLAZA EMILIANO	74455435L	81005571	18
GOMERA SUITA MAXIMINA	74515807Q	81005458	18
JIMENA MARTINEZ ROSA MARIA	74498489V	81006672	18
LAGUIA MARTINEZ SEBASTIAN	74504375S	81004264	18
LOPEZ MAGAN JOSE	04934526Z	81001243	18
LOPEZ SANCHEZ MANUEL	05122071V	81003665	18
LOZANO ORTEGA MARIA TERESA	52761712B	81005638	18
MARIUS DONCIU	X3239525K	81006742	18
MARTINEZ IZQUIERDO DOMINGO	74507382D	81005742	18
MONTERO FERNANDEZ ALFREDO	00145472	81001580	18
MUZYKA IGOR	X4348691N	81005452	18
ORTIZ ARREAZA ISABEL	05168584R	81006066	18
PLANELLES ORTIZ DOLORES	05157677L	81002020	18
RAMIREZ SANCHEZ JUAN MIGUEL	52760256G	81004550	18
ROMERO GARCIA JUAN FRANCISCO	05137396R	81002127	18
ROMERO LENTIJO GABRIEL	05117582J	81002131	18
RUBIO MARIN MARIA GLORIA	77573227T	81006730	18
TOLEDO BALLESTEROS MIGUEL ANGEL	44383912F	81004400	18
En Villarrobledo a 23 de agosto de 2005.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.			•19.941•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la

publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
NOTARIO LOPEZ ANTONIO En Villarrobledo, 3 de octubre de 2005.-El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.	47081219N	81005294	Notificación valoración B. inmuebles. •21.270•

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Luis Gómez Moreno, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra doña Bárbara López Ortega, expediente número 81001259, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Villarrobledo, por conceptos de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicios 2000 al 2004, y por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 1.570,50 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*— Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 10 de octubre de 2005 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor doña Bárbara López Ortega, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 23 de noviembre de 2005, a las 10,00 horas,» en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital)», de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 58.591,98 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Villarrobledo, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 10 de octubre de 2005.—El Tesorero del Organismo. Fdo: Francisco Villanueva García.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana en Villarrobledo, calle Sorolla número 2; número de la propiedad horizontal 3; Vivienda en planta segunda; Superficie construida 142.00 m²;

Linda: Frente calle sorolla, derecha Paseo de la Virgen,, por medio zona ajardinada, izquierda Francisco Montejano Morcillo y fondo patio de luces. Inscrita al tomo 1.099, libro 361, folio 68, finca 35199, inscripción 1ª; valor por tasación: 58.591,98 euros.

Tipo subasta: 58.591,98 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de Villarrobledo, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Villarrobledo se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adju-

dicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 11 de octubre de 2005.—El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.

•21.654•

AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

ANUNCIO

Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 8 de julio de 2005, según anuncio publicado en el *D.O.C.M.* nº 155, de 4 de agosto de 2005, el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Alborea, SAU-1, reclasificación de Suelo Urbanizable en parajes Cerro Iniesta y Entrada de Hoya de Arenas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 157 del Decreto 248/2004, por el que se aprueba el Reglamento Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, por la presente se hace público el texto íntegro de las Normas Urbanísticas de dicha modificación, que entrarán en vigor al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia:

Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alborea (Albacete)

Reclasificación a suelo urbanizable en parajes “Cerro Iniesta” y “Entrada de Hoya Arenas”

Índice

Documento 1.—Memoria informativa y justificativa.

1.1. Antecedentes.

1.1.1. Antecedentes.

1.1.2. Objeto de la Modificación.

1.1.3. Justificación de la conveniencia y oportunidad de su formulación.

1.1.4. Ambito espacial. Delimitación del sector y de las fases de la Actuación Urbanizadora.

1.2. Información urbanística.

1.2.1. Características naturales del territorio.

1.2.2. Usos, edificaciones e infraestructuras existentes.

1.2.3. Estudio de la estructura de la propiedad del suelo.

1.2.4. Conclusiones de la información.

1.3. Adecuación de la modificación a las normas de rango superior.

1.3.1. Legislación aplicable que se ha tenido en cuenta.

1.3.2. Adecuación a la LOTAU.

1.3.3. Adecuación a las normas sobre barreras urbanísticas y arquitectónicas.

1.3.4. Adecuación a las normas sobre protección del medio ambiente.

1.3.5. Integración de la Modificación en las vigentes NN.SS. de Alborea.

1.4. Descripción del planeamiento y de la solución propuesta.

1.4.A. Ordenación Estructural.

1.4.B. Ordenación Detallada.

1.4.1. Conexión de la zona con el casco urbano de Alborea y con los sistemas generales del Municipio.

1.4.2. Descripción y justificación del esquema de zonificación.

1.4.3. Justificación del cumplimiento de los estándares mínimos de calidad urbana.

1.4.4. Area de reparto.

1.4.5. Aprovechamiento previsto.

1.4.6. Trama urbana.

1.4.7. Desarrollo y ejecución del planeamiento previsto.

1.5. Justificación condicionantes artículo 120 del RP.

1.6. Conclusión.

1.7. Anexo 1.

Documento 2.– Normas urbanísticas.

11.3.– Normas particulares de aplicación en suelo urbanizable SAU-1: Residencial.

11.4.– Normas particulares de aplicación en suelo urbanizable SAU-2: Social o Asistencial.

Documento 3.– Planos de información.

3.1. Plano de situación. Relación del sector con la Población.

3.2. Topográfico.

3.3. Catastral.

3.4. De edificaciones, usos, infraestructuras y vegetación existentes.

3.5. Incorporación del área a las Normas Subsidiarias.

Documento 4.– Planos de Ordenación.

OE-1. Ordenación Estructural: ZOU, AR, UA y Sistemas Generales.

4.0. Límites de afección de la carretera.

4.1. Zonificación.

4.2. Red viaria.

4.3. Tráfico rodado.

4.4. Conexiones a redes existentes.

OE-1. Ordenación Estructural: ZOU, AR, UA y Sistemas Generales.

Documento 1.– Memoria informativa y justificativa.

1.1. Antecedentes.

1.1.1. Antecedentes.

El Municipio de Alborea, situado al Este de la Provincia de Albacete, casi en el límite con la Provincia de Valencia, pertenece a la Comarca de “La Manchuela”. Su núcleo urbano dista 58 km. de Albacete capital. Su término municipal, con una extensión de 72,26 Km², limita al norte con el término de Villatoya, al este con el de Casas de Ves, al Sur con el de Alcalá del Júcar, y al oeste con el de Casas-Ibáñez. Se sitúa a una altitud media sobre el nivel del mar de 719 m.

Alborea cuenta con una población de derecho de 793 habitantes a fecha 01-01-04, última cifra de población aprobada por el INE.

Como la mayoría de los pequeños municipios rurales de la Provincia de Albacete, Alborea ha sufrido un fuerte proceso de despoblamiento en las últimas décadas. De las cifras de población de hecho que constan en el INE se deduce que, en el siglo pasado, el Municipio alcanza su mayor número de habitantes en los años cuarenta (2.267 habitantes en 1940), manteniéndose casi estable hasta los años sesenta (2.075 habitantes en 1960) y perdiendo el 50 % de la población en dos décadas (1.041 habitantes en 1981). Hasta el año 1991 (797 habitantes), el Municipio sigue perdiendo población, si bien se va frenando este proceso de despoblamiento hasta dicho ejercicio en que se aprecia la estabilización de la población.

Esta estabilización se debe a la notable mejora de las condiciones de vida y de la situación económica del

Municipio. Los distintos sectores económicos han mejorado sus ingresos y sus expectativas. La agricultura ha experimentado un nuevo relanzamiento basada en el sector vitivinícola y en la mejora de rentas agrarias que han supuesto las ayudas de la PAC y los programas de desarrollo rural. El sector construcción y servicios se ha visto beneficiado por el incremento del nivel de renta de la población. También el sector industrial ha experimentado un ligero crecimiento, basado fundamentalmente en talleres artesanales de gerencia familiar.

Además del cambio de tendencia poblacional citado, en los últimos años se ha detectado una importante demanda de suelo urbanizado para la construcción de segundas viviendas o viviendas de temporada por parte de personas que emigraron en su día del Municipio y aún mantienen raíces y vínculos en el mismo, y de otros que, aun no teniéndolas, encuentran en este pequeño municipio la tranquilidad que les falta en las ciudades de residencia habitual, y gustan del contacto con la naturaleza y con lo auténtico de su población. Entre estos últimos, cabe destacar el gran número de extranjeros comunitarios (ingleses y alemanes, fundamentalmente) residentes en las zonas costeras, que desde hace unos años están fijando su residencia en pequeños municipios y núcleos rurales del interior más próximo a la costa.

En el Municipio rigen las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alborea (en adelante, NN.SS.). Dichas Normas se aprobaron, provisionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 25-06-97 y, definitivamente, por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo el 29-09-97, siendo publicadas íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia de fecha 22-10-97.

Las NN.SS. clasificaron el suelo en urbano y en no urbanizable (rústico en la terminología urbanística de nuestra Comunidad).

El suelo urbano alcanzó una superficie total de 274.820 m², distinguiéndose dentro del mismo un suelo urbano residencial (ZU-R con tipología de la edificación en manzana cerrada), un suelo deportivo (SU-D). Se establecieron condiciones generales de edificación, de uso y de urbanización, completándose con las condiciones particulares de cada una de las zonas.

A pesar de que en el momento de su aprobación, las NN.SS. previeron la suficiente reserva de suelo urbano para absorber la demanda del entonces escaso crecimiento poblacional, seis años después ha devenido insuficiente e inadecuado para satisfacer la demanda y las necesidades urbanísticas actuales, tanto las privadas como las públicas.

La demanda mayoritaria del sector privado del Municipio se centra en la tipología de suelo para vivienda unifamiliar en edificación residencial aislada o adosada.

El interés público municipal se centra en dos objetivos: Obtener suelo gratuito para destinarlo a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, y disponer de suelo suficiente y adecuado para hacer posible la construcción de una residencia de ancianos de iniciativa privada, cuya viabilidad, además

del servicio de bienestar social que ello representa para la tercera edad, supondría un importante motor de empleo y riqueza para el Municipio.

Es por ello que el Ayuntamiento de Alborea se plantea de forma valiente y ambiciosa la modificación del planeamiento vigente creando un gran sector de suelo urbanizable en los parajes denominados “Cerro Iniesta” y “Entrada de Hoya Arenas”.

En cumplimiento de la normativa ambiental vigente, se encarga a la Consultora APIMA el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, redactado en el mes de junio de 2002, y en el que se concluye que “el análisis de los diferentes impactos que previsiblemente producirá la actuación urbanística, permite concluir que los impactos van a tener un carácter asumible, compatible o, a lo sumo, moderado...”.

En consecuencia con lo expuesto, el Ayuntamiento de Alborea encarga al Arquitecto que suscribe la redacción de la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

1.1.2. Objeto de la Modificación.

La presente Modificación tiene por objeto los siguientes extremos:

-Modificar la clasificación del suelo establecida por las vigentes NN.SS. introduciendo la categoría de suelo urbanizable.

-Delimitar el sector de suelo urbanizable como una única área de reparto, delimitándose con posterioridad, en los correspondientes Programas de Actuación Urbanizadora, las unidades de actuación posibles, determinando en dichos P.A.U. la secuencia lógica de su desarrollo a través de la definición concreta de las condiciones objetivas para posibilitar la incorporación de cada actuación de urbanización, fijando un orden básico de prioridades y regulando las condiciones que han de satisfacer para que sea posible su programación.

-Establecimiento de los usos globales del sector y definición de las intensidades y densidades de edificación máximas, delimitación del área de reparto y del aprovechamiento tipo.

-Señalamiento de los sistemas generales de comunicaciones, dotaciones y equipamientos comunitarios y espacios libres, justificando el cumplimiento de los estándares legales.

-Fijación de los objetivos a considerar en los instrumentos de desarrollo del sector, modo de gestión y sistema de actuación.

-Determinación de usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas.

-La ordenación de detalle del sector, la cual se desarrollará en las alternativas técnicas de los correspondientes Programas de Actuación Urbanizadora.

1.1.3.- Justificación de la conveniencia y oportunidad de su formulación.

La conveniencia y oportunidad de esta Modificación se justifica básicamente por el cumplimiento de los objetivos y fines público expuestos en los antecedentes de esta Memoria.

Es indudable que la reclasificación de suelo que se propone supondrá un beneficio directo para los propietarios de los terrenos incluidos en el sector. Pero este

beneficio directo, lejos de ser unilateral, tiene una indudable trascendencia social y un beneficio directo e indirecto para el resto de la población de Alborea pues, además de cumplirse los estándares y efectuarse las cesiones legales, se obtienen los beneficios siguientes:

1.- Se interviene en el mercado de suelo y de vivienda del Municipio, a la postre muy especulativo, incrementando la oferta de suelo de calidad a un precio ajustado, lo que puede contener e, incluso, abaratar el coste de la vivienda construida en Alborea.

2.- Se da una mejor solución urbanística y se mejoran las infraestructuras de la zona integrando mediante la urbanización los correspondientes sistemas generales.

3.- Se dota al área de varias zonas verdes cuya superficie total (40.353,25 m²) supera en mucho el estándar legal exigido. Dichas zonas podrán ser utilizadas para esparcimiento y recreo del resto de la población.

Asimismo, el suelo dotacional con destino a otros equipamientos se materializa en dos parcelas, una de ellas constituida en manzana completa y la otra compartiendo espacio con la zona de residencial para la 3ª Edad y zona verde, en la parte más próxima al casco urbano, y que permitirá la implantación de otras dotaciones como centros educativos, deportivos o culturales. La superficie total (21.457,87 m²) supera también con creces el estándar mínimo exigido.

4.- Se incrementará el patrimonio municipal del suelo mediante la cesión legal de aprovechamiento, y supondrá un indudable beneficio para la hacienda municipal por aplicación de los impuestos y tasas sobre los presupuestos de las obras de urbanización y edificación.

5.-Supondrá empleo e incentivo de la actividad económica del Municipio, fundamentalmente en el sector de la construcción.

1.1.4. Ambito espacial. Delimitación del sector y de las fases de la actuación urbanizadora.

El ámbito espacial de la presente Modificación es el Sector denominado “Cerro Iniesta y Entrada de Hoya Arenas”, correspondiendo dicho nombre al de los parajes que comprende.

Se accede al mismo por la Carretera Nacional N-322, salida de Alborea a Casas Ibáñez. Los terrenos que conforman el ámbito de actuación objeto de la presente Modificación, están situados al oeste y noroeste del casco urbano, y comprenden parte del polígono 12 del catastro de rústica, concretamente las parcelas que se detallan en el correspondiente plano catastral.

El Sector limita al norte con camino; al sur y al este con Ctra. N-322; y al oeste con otras parcelas del mismo polígono. Dichos terrenos están actualmente clasificados como suelo rústico de reserva común por las NN.SS. de Alborea.

La superficie del sector asciende a un total de 256.740,46 m².

Para el desarrollo del sector se definirán, en el correspondiente Plan Parcial, integrado en la alternativa técnica del PAU que se desarrolle al efecto, las Unidades de Actuación que se consideren precisas, así como las fases de la ejecución de la actuación urbanizadora.

1.2. Información urbanística.

1.2.1. Características naturales del territorio.

Se trata de una zona extensa que dista unos 250,00 ml del casco urbano.

Esta zona se extiende al Noroeste del casco urbano en el margen derecho de la N-322 en dirección a Albacete.

Los terrenos se encuentran elevados del resto de la planicie. La cubierta vegetal es muy escasa, limitándose al cultivo de algunos almendros y olivos, y en el escaso monte existente, a algunos pinos.

Por lo demás, el Estudio de Impacto Ambiental detalla ampliamente este apartado.

1.2.2. Usos, edificaciones, infraestructuras existentes y accesibilidad.

Los cultivos agrícolas (cereal, almendros y, en menor medida, olivos) son de escasa rentabilidad, y muchos de ellos se encuentran abandonados.

Fuera del uso agrícola no se realizan usos relevantes en esta zona. Existen zonas de monte pobladas por pequeñas manchas de pinos que se integrarán en las zonas verdes. También existen hoyos abandonados de saca de arenas.

El estado de abandono de los terrenos ha propiciado su utilización en alguna zona como vertedero de residuos de la construcción y de muebles y enseres domésticos o voluminosos. Un camino atraviesa los terrenos y constituye la única infraestructura propia de los mismos.

Dentro del ámbito del sector de suelo que se reclasifica, existen dos construcciones o instalaciones, una de las cuales (construcción destinada a taller de carpintería) será preciso mantener por tener su actividad perfectamente legalizada, si bien se anula su acceso desde la carretera y se le abre uno nuevo dentro del área de actuación, mientras que la otra es una granja abandonada, cuya instalación estaba compuesta por diversa construcciones (casas, naves, cobertizos, balsa, transformador y línea eléctrica), y que se reconstruye y adapta al fin y uso que se propone.

En cuanto a los accesos al sector, inicialmente existían siete accesos: Cinco recaían a la carretera por el sur del área, un sexto conecta el área de actuación por el norte con zonas rurales, y el séptimo conecta el área de actuación con un camino que transcurre por debajo del puente de la carretera, y que conecta con el municipio de Alborea.

De los cinco accesos que conectan con el sector desde la carretera ha sido cerrado uno por el Ministerio de Fomento, otro ha desaparecido al entrar en desuso la zona a la que accedía, y los tres restantes se clausuran con la Modificación propuesta, con lo que se elimina la posibilidad de acceder al área de actuación desde la carretera.

De los dos accesos restantes, uno es el que conecta con el camino que transcurre por debajo de la carretera y que conecta con el casco urbano de Alborea, y que es el acceso principal que se propone, y el otro, situado al norte del área de actuación, también se mantiene, ya que conecta el casco urbano con zonas rurales situadas al norte del área de actuación, sin tener dicho acceso ninguna relación con la carretera.

1.2.3. Estudio de la estructura de la propiedad del suelo.

De acuerdo con el catastro de rústica del Alborea, los titulares catastrales afectados son los siguientes:

<i>Parcela nº</i>	<i>Propietario</i>
28	Serrano Navarro Modesto.
29 A, B, C, D y E	Pardo Mondéjar María.
30	Jiménez Tébar José.
33	Defez Gómez Isabel.
34	González González Diego.
35	Elorriaga Martínez Alfredo.
36	Jiménez Aya María Jesús.
38	Martínez Pardo Tomás.
3481	Valiente Pedrón Natividad.
3485	Valencoso Martínez Eusebio.
3486 A y B	Valencoso Martínez Eusebio.
3487	Valencoso Martínez Eusebio.
3489	Pardo Mondéjar Constantina.
3490 A y B	J.C. Castilla-La Mancha C. Agricultura
3493	García Pérez Laureano.
3495	Pardo Mondéjar Constantina.
3496	Cuesta Pardo María.
3497	Pardo Mondéjar Constantina.
3498	Valencoso Martínez Eusebio.
3499	Valencoso Martínez Eusebio.
3500	Penalón, S.L.
3501	Corominola Burcet Jaime.
3502	Martínez Gómez Santiago.
3503	Núñez Pérez Angel.
3504	Pardo Mondéjar Constantina.
3505	Núñez Navarro Juan.
3506	Martínez Rodenas Ascensión.
3507	Villena Torres Carmen.
3508	Cuesta Pardo María.
3509	Monedero Soriano Gala.
3510	Pardo Iniesta Juana María.
9005	Ayuntamiento de Alborea.
9074	Ayuntamiento de Alborea.

1.2.4. Conclusiones de la información.

A la vista de la información recogida, y del estudio de impacto ambiental realizado, se puede afirmar que es viable la presente Modificación, todo ello en base a las siguientes conclusiones:

-El ámbito de actuación está perfectamente delimitado.

-No existen afecciones medioambientales de relevancia siempre que se cumplan las medidas correctoras reflejadas en las NN.SS. y en el Estudio de Impacto Ambiental y aquellas otras que en su caso imponga la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con motivo de la evaluación ambiental preeliminar del Plan, aspecto éste recogido en el Anexo a la Memoria redactado al efecto.

-Las características naturales de los terrenos y la estructura de propiedad favorecen el desarrollo del PAU.

-Las edificaciones, usos y actividades preexistentes no presentan obstáculos de ningún tipo para el desarrollo del planeamiento.

Por todo ello, se afirma la viabilidad de la reclasificación de suelo que la presente Modificación propone, desde todos los puntos de vista.

1.3. Adecuación de la modificación a las normas de rango superior.

1.3.1. Legislación aplicable que se ha tenido en cuenta.

Esta Modificación se adecúa a la Legalidad Urbanística vigente, legal o reglamentaria, tanto estatal como autonómica, y en particular:

- Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones.

- Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, de Castilla-La Mancha, modificada por Ley 1/2003, de 17-01-03.

- Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (Decreto 248/2004 de 14 de septiembre, *DOCM* de 28 de septiembre).

- Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Castilla-La Mancha.

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental de C-LM, y demás normativa ambiental citada en el estudio de impacto ambiental.

- Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.

- Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha (*DOCM* nº 54, de 5 de diciembre de 1997).

- Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alborea.

1.3.2. Adecuación a la LOTAU.

La norma legal que ampara la presente Modificación, y que se ha tenido en cuenta en todas sus previsiones, es la ley 2/1998, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (LOTAU), modificada por Ley 1/2003, en especial sus artículos 30, 31 y 41, así como su Disposición Transitoria Segunda.

1.3.3. Adecuación a las normas sobre barreras urbanísticas y arquitectónicas.

La presente Modificación y el Plan Parcial que desarrolle sus previsiones contempla y ha de contemplar las determinaciones que establece la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Castilla-La Mancha, así como el Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha, el cual tiene por objeto desarrollar dicha Ley.

En particular, ha de tenerse en cuenta lo especificado en el artículo 4.1 de la Ley, el cual establece que los instrumentos de planeamiento deberán garantizar el libre acceso y utilización de las vías públicas y demás espacios de uso común a las personas con limitaciones en su movilidad.

Del mismo modo se observará el artículo 11 del Código de Accesibilidad, referido a la Planificación y

Urbanización de Espacios Urbanos Accesibles, y que establece:

1. En los instrumentos de planeamiento urbanístico, deberá garantizarse el libre acceso y utilización de las vías públicas y demás espacios de uso público a las personas con limitaciones en su movilidad o en su percepción sensorial del entorno urbano, según establece el artículo 4.1 de la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha.

2. A los efectos del apartado anterior, los Planes Generales de Ordenación Urbana, las Normas Subsidiarias y otros instrumentos de planeamiento y ejecución que los desarrollan, así como en los proyectos de urbanización, de dotación de servicios, de obras y de instalaciones, deberán garantizar la accesibilidad y utilización, con carácter general, de los espacios de uso público, y observarán las prescripciones y los criterios básicos establecidos en este capítulo.

3. Los Ayuntamientos y demás Entidades Públicas que aprueben los instrumentos de planeamiento o ejecución a que se refiere el párrafo anterior y otorguen las licencias o autorización, cuidarán del estricto cumplimiento de las prescripciones de la Ley y de este Decreto, debiendo denegar las que no se ajusten a los mismos.

4. Los pliegos de condiciones de los contratos administrativos contendrán las cláusulas de adecuación a lo dispuesto en la Ley y en este Decreto.

5. Todo proyecto de obra deberá contener las prescripciones necesarias para garantizar las condiciones de accesibilidad previstas en este Decreto”

La presente Modificación de NN.SS. contempla para el sector de suelo urbanizable, las determinaciones de ambas Normas Autonómicas, Ley y Código de Accesibilidad. En especial son de aplicación los siguientes artículos del Anexo I del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha:

- Artículo 1.1. Los itinerarios peatonales previstos son accesibles. La previsión de la figura de los itinerarios peatonales (espacios públicos destinados al tránsito de peatones o mixto de peatones y vehículos) que deben ser accesibles a cualquier persona, para lo cual debe tenerse en cuenta el ancho mínimo de paso libre de obstáculos. Cuestión esta que se regula reglamentariamente.

- Ancho libre de aceras, sus pendientes transversales, la altura máxima de los bordillos y la disposición de elementos que puedan ser obstáculo en recorridos peatonales.

* Los pavimentos, rejillas, rejas, alcorques, registros y otros elementos situados en estos itinerarios.

* Los vados, pasos de peatones, escaleras y rampas.

* Los parques, jardines y espacios libres en estos recorridos.

- Artículo 1.2. De “elementos de urbanización accesibles”, en lo relativo a vados accesibles y paso de peatones accesibles.

- Artículo 1.2.6. De “aparcamientos accesibles”, en cuanto a las dimensiones necesarias y señalización de los mismos. En todas las zonas de aparcamiento, sean subterráneas o de superficie, de uso público o privado

de uso masivo, se han de reservar plazas de aparcamiento para personas de movilidad reducida, cuyas dimensiones se fijan en la reglamentación vigente,

- Artículo 1.3. De "mobiliario urbano accesible".

1.3.4. Adecuación a las normas sobre protección del medio ambiente.

En la redacción de la presente Modificación se ha tenido en cuenta lo previsto por Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental de C-LM, por el Decreto 178/2002, de 17-12-2002, por el que aprobó el Reglamento General para su desarrollo, y por la legislación ambiental sectorial que se cita en el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la Consultora APIMA, que se acompaña como anexo y que forma parte de la presente Modificación de Normas.

En dicho Estudio se analiza con más detalle este apartado. Sin perjuicio de las conclusiones a que llegue en su día el Organismo Ambiental con motivo de la evaluación ambiental preeliminar, en el capítulo 6 de dicho estudio se establecen medidas correctoras tanto para la fase de construcción, como para las de funcionamiento y explotación.

El Estudio de Impacto Ambiental concluye que la modificación que se plantea es viable por cuanto contribuirá al desarrollo económico y demográfico del Municipio, ello a costa de impactos muy reducidos, dados los escasos valores ambientales de la zona de actuación.

Dichos impactos tendrán un carácter asumible, compatible o a lo sumo moderado y, por tanto, van a ser minimizados con un adecuado programa de vigilancia y control, tras la implantación de las adecuadas medidas preventivas y correctoras que se contemplarán en el Plan Parcial y Proyecto o Proyectos de Urbanización o de Infraestructuras del Sector.

1.3.5. Integración de la Modificación en las vigentes NN.SS. de Alborea.

Lógicamente, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alborea, vigentes con carácter transitorio en virtud de la LOTAU, constituyen el planeamiento municipal que se ha tenido en cuenta. Si bien la presente Modificación afecta a la Ordenación estructural de las NN.SS., ya que modifica la clasificación del suelo en ellas establecida, se adecúa de forma plena y armónica a las mismas, en especial a sus Ordenanzas, las cuales son de aplicación en lo no previsto por las ordenanzas particulares de zona de suelo urbanizable, a desarrollar por el correspondiente Plan Parcial, y que denominaremos SAU-1. Residencial; y SAU-2. Social o Asistencial.

1.4. Descripción del planeamiento y de la solución propuesta.

1.4.A. Ordenación estructural.

Está conformada por:

1. La clasificación del ámbito de la actuación como Suelo Urbanizable, incluido en una única categoría.

2. Establecimiento, en dicho ámbito, de un único Sector de planeamiento Parcial, con previsión inmediata de su desarrollo mediante un Programa de Actuación Urbanizadora.

3. Establecimiento de un único Área de Reparto, coincidente con el ámbito total del Sector, fijándose para la misma un Aprovechamiento Tipo de 0,217387 m²/ m²s.

4. Establecimiento de Unidades de Actuación, si bien este aspecto se desarrollará con más precisión en el citado Programa de Actuación Urbanizadora.

4. Establecimiento como uso global compatible el de Residencial.

5. Red viaria perimetral de titularidad estatal, con la Carretera Nacional 322, y red viaria local con el acceso al área de actuación mediante vial de acceso por debajo de dicha carretera.

6. Redes generales de servicios municipales exteriores a la actuación.

7. Densidad y número de viviendas:

- Viviendas aisladas: 108.

- Viviendas agrupadas: 96.

Total viviendas: 204.

Superficie total área de reparto: $S = 256.740,46 \text{ m}^2 = 25,6740 \text{ Has.}$

Densidad = n° Viviendas/Superficie total en hectáreas.

Densidad = $204 / 25,6740 = 7,88 \text{ Viviendas/Ha.}$

1.4.B. Ordenación detallada.

Está conformada por:

1. Trazado pormenorizado de la trama urbana, con definición expresa de la red viaria interna, zonas verdes, dotaciones comunitarias y redes de infraestructuras, dentro del ámbito de la actuación.

2.- Usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas de cada uso.

1.4.1. Conexión de la zona con el núcleo urbano y con los sistemas generales del Municipio.

La ordenación del sector permitirá su conexión con todos los servicios y sistemas generales del Municipio.

Con respecto al acceso desde el núcleo urbano, la conexión principal (y única) con el sector de suelo urbanizable que se propone se hace a través del denominado "Puente Romano", por el que transita la carretera Nacional N-322 (por debajo de él).

El Plan Parcial del PAU que se redacte a tal fin desarrollará y justificará ampliamente los criterios, soluciones, cálculos y costes de las redes y servicios de urbanización.

1.4.2. Descripción y justificación del esquema de zonificación.

Tal y como se detalla en el correspondiente plano, la zonificación del sector responde a los siguientes criterios:

a) Las zonas verdes se sitúan en el perímetro del sector con el fin de minimizar el impacto que ha de producir la urbanización de la zona, y de un mejor aprovechamiento y disfrute por parte de todos los vecinos del municipio.

b) El suelo dotacional con destino a otros equipamientos públicos (educativos, sociales, culturales, deportivos, etc.) se concentra en dos parcelas: Una que constituye manzana completa, situada a la entrada de la zona, y la otra entre el espacio previsto para la futura Residencia para la 3ª Edad y una zona verde, con lo que quedan en zonas lo más próximas posibles al casco urbano, garantizando una buena situación para cualquier servicio público que en el futuro se implante en las mismas.

c) Se reserva una manzana completa para la construcción de una Residencia de la Tercera Edad, y estará rodeada por la carretera nacional N-322, la segunda zona dotacional mencionada y un amplio vial, y que dispondrá de su propia zona verde al servicio de sus residentes.

d) En la zona de suelo con aprovechamiento privativo residencial destinado a la construcción de viviendas unifamiliares, se distinguen a su vez dos zonas que ubicarán viviendas unifamiliares del tipo adosadas y del tipo aisladas. Para las primeras, el prototipo de parcela tiene una superficie de 200 m² (8x25), y para las segundas, de 800 m² (20x40).

1.4.3. Justificación del cumplimiento de los estándares mínimos de calidad urbana.

El artículo 22 del RP establece los estándares mínimos de calidad urbana de preceptiva observancia. Para suelo urbanizable, en sectores de uso residencial, se establecen las siguientes reservas mínimas de suelo con destino dotacional público, sin computar el viario:

-Artículo 22.2.a): Con destino específico de zonas verdes: como tenemos una edificabilidad total (m² de techo) de 2.173,87 m² por hectárea, inferior a 6.000 metros cuadrados construibles por hectárea, se aplicará el 10% de la superficie total ordenada. Como podemos comprobar en el plano 4.1, la zona verde contemplada es

de 40.353,25 m², lo que supone un 15,72 % de la superficie total ordenada, muy superior al estándar mínimo marcado en dicho artículo.

-Artículo 22.2.b): Con destino a la implantación de otras dotaciones: Veinte metros cuadrados de suelo por cada cien metros cuadrados de edificación (techo). Como podemos ver en el cuadro 1, cumplimos ampliamente con ésta reserva mínima, ya que necesitaríamos 11.162,41 m², y tenemos, (según dicho plano 4.1), 21.457,87 m².

-Artículo 22.5.2º: Asimismo, en zonas de uso global residencial deberá preverse, en espacios públicos anejos al viario, el 50% del previsto en conjuntos de vivienda. Como en la Ordenanza particular se fijan dos plazas por vivienda aislada (2 x 108 = 216) y una plaza por vivienda agrupada (1 x 96 = 96), tendremos un total de 312 plazas interiores a parcela, con lo que el número de plazas de aparcamiento exteriores deberá ser de 156 como mínimo. Como tenemos una superficie de 10.007,50 m² de zona de aparcamiento en cordón, por un ancho de 2,00 metros, nos quedan 5.003,75 metros lineales de aparcamiento y, suponiendo 5,00 metros lineales por plaza, nos arroja una cantidad de 1.000 plazas, muy superior al exigido de 156 plazas.

El cálculo de la edificabilidad máxima (de aprovechamiento lucrativo) previsto para el sector es el siguiente:

Cuadro 1

Uso	Superficie	Ocup.	Parcela Edif.	Nº Plantas	Total m ² Techo
-Residencial 3ª Edad:	22.687,74	22%	4.991,30	1	4.991,30
-Residencial Viviendas:					
- Aisladas	86.400,00	20%	17.280,00	2	34.560,00
- Agrupadas	19.200,00	40%	7.680,00	2	15.360,00
-Nave existente	1.876,61	48%	900,77	1	900,77
Totales	130.164,35		30.852,07		55.812,07

Siendo la superficie total del sector de 256.740,46 m², es decir, 25,674046 Has., y la edificabilidad máxima total de 55.812,07 m² de techo, la edificabilidad por hectárea asciende a 2.173,87 m², por lo que no se supera el estándar de baja densidad, fijado por la LOTAU en 6.000 m² construibles (de techo) por hectárea.

En resumen, el cumplimiento de los estándares legales será el siguiente:

Destino	Reserva mínima según RP	Reserva propuesta, m ²
-Zonas verdes	25.674,04	40.353,25
-Otras dotaciones	11.162,41	21.457,87
-Aparcamientos privados	833 plazas	833 plazas
-Aparcamientos públicos	417 plazas	1.000 plazas

Todas las dotaciones públicas (zonas verdes y equipamientos), se ajustarán a las determinaciones establecidas en los artículos 22 y 24 del RP, lo que se contemplará en el correspondiente Plan Parcial a desarrollar al efecto en el momento correspondiente.

1.4.4. Area de reparto.

Los suelos incluidos en el ámbito de la presente actuación guardan una identidad de origen y destino tal

que puede decirse que forman parte de un único Sector completo de suelo urbanizable (artículo 70.1.a LOTAU) y que, conforme a dicho precepto, y por idéntica razón, vienen a configurar una única Area de Reparto.

Como se ha dicho anteriormente, el Plan Parcial contenido en la Alternativa Técnica que desarrolle el correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora, de conformidad con lo señalado en el artículo 114.1 de la LOTAU, definirá las Unidades de Actuación y las distintas fases de ejecución de dicho PAU.

1.4.5. Aprovechamiento previsto.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 71.2 LOTAU, «para calcular el aprovechamiento tipo se dividirá el aprovechamiento urbanístico total del área de Reparto entre la superficie de esta, excluida la del terreno dotacional público existente ya afectado a su destino».

Aprovechamiento urbanístico total Ar

At = $\frac{\text{Superficie total} - \text{Superficie dotacional existente y afecto}}{\text{Superficie total}}$

Sobre esta base legal, y siendo que en el ámbito del Programa no se presentaban preexistencias de naturaleza alguna, podemos calcular el aprovechamiento tipo del Area de Reparto como el cociente siguiente:

$$At = \frac{55.812,07 \text{ m}^2 \text{ techo}}{256.740,46 \text{ m}^2 \text{ suelo}} = 0,217387 \text{ m}^2\text{t/m}^2\text{s}$$

El Plan Parcial establecerá los correspondientes índices correctores del aprovechamiento en función de la tipología de la edificación residencial.

1.4.6. Trama urbana.

La presente Modificación establece los aspectos básicos de la trama urbana, reservando al futuro Plan Parcial, preciso para su desarrollo, los extremos no previstos como son las rasantes, las conexiones a los servicios generales, etc.

Dicha trama se basa fundamentalmente en el entronque o acceso desde el núcleo urbano a través del "Puente Romano" (por debajo de él); una avenida principal de 20 ml de ancho; una arteria transversal a la anterior de 16 ml de ancho; la intersección entre ambas resuelta con una rotonda; y viales secundarios con una anchura de 14 ml, lo que permitirá la circulación de vehículos en un doble sentido, aparcamientos a ambos lados de las vías y aceras con un mínimo de dos metros, cumpliendo así las normas de accesibilidad y el estándar legal de aparcamientos.

1.4.7. Desarrollo y ejecución del Planeamiento previsto.

El desarrollo y ejecución del Planeamiento previsto por la presente Modificación tendrá, en todo caso, carácter público, si bien podrá gestionarse de forma directa (por el Ayuntamiento de Alborea), o indirecta, a través de agente urbanizador seleccionado en pública concurrencia en la forma establecida por la LOTAU.

El desarrollo y la ejecución del planeamiento previsto habrá de hacerse en el contexto del correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora, cuya alternativa técnica deberá estar conformada, en su vertiente de plenitud del planeamiento, por un plan parcial que desarrolle las previsiones de las NN.SS. para el sector, regule lo no previsto y resuelva las infraestructuras y servicios precisas para el mismo, así como sus conexiones a los servicios generales de la población.

Conforme a la LOTAU, el anteproyecto de urbanización que acompañe al plan parcial en la alternativa técnica del PAU, deberá tener los contenidos mínimos establecidos por el artículo 110.4.1.b, definiendo las características de las obras de urbanización, sus cálculos, así como los recursos disponibles para los abastecimientos básicos, modo de obtención y/o financiación.

Una vez aprobado el PAU, se redactará un proyecto de reparcelación único para todo el sector con fines de equidistribución de beneficios y cargas.

El proyecto de urbanización podrá ser único para el sector, o redactarse tantos como unidades de actuación se prevean en el PAU.

1.5.- Justificación condicionantes artículo 120 del RP.

Los condicionantes del artículo 120 del Reglamento de Planeamiento para la innovación de los instrumentos de ordenación urbanísticas, se justifican de la siguiente manera:

- 120.1.a) Los Programas de Actuación Urbanizadora (PAU) que se desarrollen al efecto dentro de nuestra

área de reparto mantendrán y/o mejorarán la proporción y calidad de las dotaciones públicas previstas en la presente Modificación.

- 120.1.b) No es de aplicación.

- 120.2) La reclasificación de suelo rústico a urbanizable que se pretende con la presente Modificación Puntual de las NN. SS. deberá prever, en los correspondientes Proyectos de Urbanización de los PAU antes mencionados, las obras de urbanización necesarias y las aportaciones al patrimonio municipal de suelo para garantizar la especial participación pública en las plusvalías que se generen. En cualquier caso, existe un Estudio de Impacto Ambiental sobre el área de reparto que nos ocupa, el cual se adjuntará al presente documento.

- 120.3 y siguientes) No le son de aplicación, dado que no existen actuaciones urbanizadoras previas (120.3), ni parcelas con uso docente o sanitario precedentes (120.4), ni zonas verdes o espacios libres anteriores (120.5), ni un área de reparto anterior a la presente Reclasificación (120.6), ni, por último (120.7), un uso global mayoritario establecido previamente por el Plan municipal existente (Normas Subsidiarias).

1.6.- Conclusión.

La Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que se propone a través del presente programa, tiene por objeto la creación de un amplio sector de suelo urbanizable en el Municipio de Alborea para, una vez transformado a urbano en virtud del correspondiente programa de actuación urbanizadora, satisfacer las necesidades de suelo, tanto las del Municipio (suelo gratuito con destino a equipamientos y dotaciones públicas, y 10% del aprovechamiento privativo, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial) como las del sector privado que demanda suelo de calidad a precios asequibles con destino a tipologías constructivas no permitidas actualmente en el Municipio (vivienda unifamiliar aislada y adosada).

Las infraestructuras y servicios del sector podrán integrarse y enlazarse perfectamente con los servicios generales de la población, mejorándolos en algunos aspectos, como son las dotaciones de zonas verdes.

En la redacción de la presente Modificación se han tenido en cuenta las circunstancias ambientales de los terrenos afectados por la actuación. Aunque son escasos los valores ambientales de dichos terrenos, se prevé implantar medidas correctoras que minimicen los impactos negativos, de acuerdo con la normativa ambiental vigente.

Asimismo, en la redacción de la Modificación, además de la normativa urbanística vigente, fundamentalmente la LOTAU, se ha tenido en cuenta la normativa sobre barreras urbanísticas y arquitectónicas, así como las normativas sectoriales que inciden en la materia.

En estos términos se concluye la presente Memoria de la Modificación de las Normas Subsidiarias del Municipio de Alborea.

Documento 2.- Normas urbanísticas.

En virtud del presente documento se proponen las siguientes modificaciones en las Normas Subsidiarias

de Planeamiento de Alborea, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de fecha 29-09-97, y publicadas en el *Boletín Oficial* de la Provincia de fecha 22-10-97:

1.- El apartado “3.2.1.- Tipos de suelo”, queda redactado de la forma siguiente:

El territorio del Municipio de Alborea se clasifica en los siguientes tipos de suelo: Urbano, urbanizable y rústico.

2.- Se añade un nuevo apartado “3.2.1.3. Suelo urbanizable”:

Lo constituye el sector delimitado como tal en el plano de clasificación del suelo, hasta tanto sea urbanizado de acuerdo con el correspondiente programa de actuación urbanizadora y, por tanto, merezca la condición de suelo urbano.

3.- Se añade un nuevo apartado 4.4.4.- “En suelo urbanizable”:

El ejercicio de la facultad de edificar queda condicionado al previo cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley, a saber: Programación de la urbanización, efectuar las cesiones legales, costear la urbanización y efectuar el reparto equitativo de beneficios y cargas. En todo caso, la parcela deberá merecer la condición de solar.

4.- En el “Capítulo 7.- Condiciones generales de uso”, se añade un nuevo uso:

m) Social o asistencial.

5.-Se añade un nuevo “apartado 7.1.14.- Uso social o asistencial.-”:

Comprende los edificios y locales destinados a asistencia social, servicios sociales y centros de bienestar social, que habrán de cumplir para su apertura y funcionamiento las normas de la Consejería competente en la materia.

Se establecen las siguientes categorías:

1ª.-Centros sociales polivalentes, centros de atención a la infancia, centros de día y centros de mayores.

2ª.-Residencias de tercera edad.

3ª.- Otros usos asistenciales y sociales.

6.-Se añade un nuevo apartado “11.3.- Normas particulares de aplicación en suelo urbanizable- SAU-1: Residencial”:

Serán de aplicación al sector de suelo urbanizable, uso residencial denominado “Cerro Iniesta y la Entrada de Hoya Arenas”.

11.3.1.- Condiciones de volumen.

11.3.1.1.-Tipología de edificación.

Edificación de vivienda unifamiliar aislada o adosada, a excepción del suelo destinado a equipamiento social y asistencial.

11.3.1.2.-Altura de edificación.

Altura máxima de edificación 2 plantas y 7,50 metros.

11.3.1.3.-Parcela mínima.

Vivienda unifamiliar aislada: 800 m².

Vivienda unifamiliar agrupada: 200 m².

Otros usos distintos al de vivienda (Dotacional).

11.3.1.4.-Ocupación de parcela.

Sobre parcela neta edificable se permitirá una ocupación máxima del:

- 22% en uso social o asistencial.

- 40% en vivienda agrupada.

- 20% en vivienda aislada.

11.3.1.5.- Retranqueos.

En vivienda Unifamiliar Aislada, se establecen los siguientes retranqueos:

- A linderos: 4,00 metros.

- A frente de fachada y a fondo: 5,00 metros.

En vivienda Unifamiliar Agrupada, se establecen los siguientes retranqueos:

- A frente de fachada y fondo: 5,00 metros.

En otros usos: No se establecen retranqueos.

11.3.1.6.- Aparcamientos.

Cada parcela debe contener en su interior espacio suficiente para albergar el siguiente número de plazas de aparcamiento:

- Vivienda Unifamiliar Aislada: 2 plazas.

- Vivienda Unifamiliar Agrupada: 1 plaza.

11.3.1.6.-Edificabilidad.

Edificabilidad bruta referida a toda la superficie del suelo urbanizable: 55.812,07 m² de techo, con el siguiente desglose:

- Uso social o asistencial: 4.991,30 m².

- Uso Residencial Vivienda Unifamiliar Aislada: 34.560,00 m².

- Uso Residencial Vivienda Unifamiliar Agrupada: 15.360,00 m².

- Nave Industrial preexistente: 900,77 m².

11.3.1.7.- Número máximo de viviendas.

- Vivienda Unifamiliar Aislada: 108 viviendas.

- Vivienda Unifamiliar Agrupada: 96 viviendas.

11.3.1.8.-Aprovechamiento tipo del área (global).

At = 0,217387 m²t/ m²s.

11.3.2.- Condiciones de uso.

Uso global y mayoritario: Residencial.

Uso compatible: Social o asistencial.

Usos pormenorizados: Vivienda unifamiliar aislada, vivienda unifamiliar agrupada y residencial para la 3ª edad.

Se consideran usos permitidos los siguientes, y prohibidos los restantes:

A. Vivienda:

Uso permitido en categoría 1ª.

B. Garaje aparcamiento:

Uso permitido en categorías 1ª y 2ª.

C. Artesanía:

Uso permitido en categoría 1ª.

D. Industria y almacenes:

Uso permitido en categoría 1ª.

E. Comercial:

Uso permitido en categoría 2ª.

F. Oficinas:

Uso permitido en categorías 2ª y 3ª.

G. Hotelero:

Uso permitido en categoría 1ª.

H. Espectáculos:

Uso permitido en categoría 1ª.

I. Religioso:

Uso permitido.

J. Cultural y docente:

Uso permitido en todas sus categorías.

K. Deportivo:

Uso permitido en todas sus categorías.

L. Sanitario:

Uso permitido en todas sus categorías.

M. Social o asistencial:

Uso permitido en todas sus categorías.

7.-Se añade un nuevo apartado "11.4.- Normas particulares de aplicación en suelo urbanizable- SAU-2: Social o asistencial":

Serán de aplicación al sector de suelo urbanizable, uso residencial denominado "Cerro Iniesta y la Entrada de Hoya Arenas".

11.4.1.- Condiciones de volumen.

11.4.1.1.-Tipología de edificación.

Se prevé una edificación compuesta de un edificio principal destinado a residencia para la tercera edad y varios edificios anejos para servicios complementarios.

11.4.1.2.-Altura de edificación.

Altura máxima de edificación: 1 planta y 3,50 metros.

11.4.1.3.-Parcela mínima.

La prevista de 22.687,74 m².

11.4.1.4.-Ocupación de parcela.

Sobre parcela neta edificable se permitirá una ocupación máxima del 22%.

11.4.1.5.- Retranqueos.

Se definirán en el Estudio de Detalle a redactar al efecto.

11.4.1.6.-Edificabilidad.

- Uso residencial para la 3ª edad: 4.991,30 m².

11.4.1.7.- Número máximo de plazas (habitantes).

Se prevé un número máximo de 140 plazas, incluidas las del personal que deba pernoctar dentro del recinto de la residencia o en sus edificaciones anejas.

11.4.1.8.-Aprovechamiento tipo del área (global).

At = 0,217387 m²t/m²s.

11.4.2.- Condiciones de uso.

Uso global y mayoritario: Residencial para la 3ª Edad.

Uso compatible: Residencial para personal de la Residencia.

Usos pormenorizados permitidos: Los propios de una Residencia para la 3ª Edad, incluidos aquellos que sirvan para una mejor calidad de vida para sus residentes, tales como los de artesanía, garaje-aparcamiento, almacenes, oficinas, espectáculos, religiosos, cultural, docente, deportivo, sanitario y social y asistencial, siempre que se realicen en el interior del recinto destinado a dicha Residencia de la 3ª Edad, quedando prohibidos los restantes usos.

Anexo 1 a la memoria.

Memoria explicativa.

El presente Anexo 1 se redacta a requerimiento del Ayuntamiento de Alborea, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Conclusiones de la Evaluación Ambiental Preliminar de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su epígrafe D) Conclusión, escrito recibido en el Ayuntamiento de Alborea con registro de entrada número 974, de fecha 7 de diciembre de 2004.

1) Medidas vinculantes:

Primera.

Aumento de demanda hídrica:

Además de una Residencia para la Tercera Edad de unas ciento cuarenta plazas, está prevista la ejecución de unas 200 viviendas, lo que supone un incremento de demanda hídrica aproximado de 260.000 m³/año respecto del consumo actual, que se estima en unos 200.000 m³/año, dato facilitado por el propio Ayuntamiento.

El Municipio de Alborea es en este tema autosuficiente, ya que él mismo realiza las operaciones de captación, regulación, almacenaje y distribución del agua.

La captación se realiza de dos pozos: El de Zulema, con una capacidad de 438.000 m³/año, y el del Puente, con una capacidad de 220.000 m³/año, lo que supone un total de 658.000 m³/año.

El consumo total, una vez terminada la el área a desarrollar, sería de 460.000 m³/año, bastante inferior al consumo máximo previsto de 658.000 m³/año.

El abastecimiento se realizará a través de una tubería de 110 mm de diámetro que llega, según se puede observar en el plano 4.4 (Conexiones a redes existentes), hasta la misma parcela objeto de la Modificación.

Aguas residuales:

Las aguas residuales que se generarán en el área a desarrollar serán de origen doméstico, con características similares a las que se generan en el municipio.

El caudal medio diario estimado para usos domésticos en el área a desarrollar estará en torno a los 740 m³/año, con lo que se estima un caudal anual total de 266.400 m³/año.

Con éste caudal medio diario bastaría con una red de evacuación de 300 mm de diámetro, sobre todo teniendo en cuenta que se dispondrá un sistema separativo de recogida de aguas, en lugar del sistema unitario previsto inicialmente en la Modificación.

Este sistema separativo contará con dos redes: Una red para las aguas residuales y otra para las pluviales, independientes entre sí. La primera se conectará a la red existente en el área a desarrollar, que es de 500 mm de diámetro (ver plano 4.4 (Conexiones a Redes Existentes), mientras que la segunda se canalizará de manera que pueda ser reutilizada para el riego de las zonas verdes previstas, tanto privadas como públicas.

Abastecimiento eléctrico:

Sobre los terrenos de la presente actuación, y proveniente de la Cooperativa Eléctrica de Alborea, existe un tendido eléctrico de media tensión de 20.000 voltios que llega hasta un transformador de 400 KVA, desde el que se pretende, en principio, dar servicio a la actuación. Tanto la línea eléctrica como el transformador vienen grafiados en el mencionado plano 4.4 (Conexiones a Redes Existentes).

Plan de etapas:

La actuación está previsto desarrollarse en cuatro fases, cada una de cinco años de duración (inicialmente), y para cada una de las cuales se redactará el preceptivo Programa de Actuación Urbanizadora, los cuales contarán con los Planes Parciales, Proyectos de Urbanización, Parcelación, etc., y cuantas figuras de Planeamiento sean precisas para la ejecución de cada una de las fases.

Segunda.

Capacidad de las redes existentes:

Como se ha visto anteriormente, las redes de infraestructuras existentes en el área de actuación son, en principio, y salvo resultados de cálculos más exhaustivos de los Proyectos de Urbanización a confeccionar comentados anteriormente, suficientes para la actuación que se pretende ejecutar.

Tercera.

La realización de la obra civil del proyecto se condiciona al cumplimiento de lo establecido en la Resolución emitida con fecha 8 de enero de 2004 por la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cuarta.

Se guardarán las distancias previstas en la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos, reflejadas específicamente en el plano 4.0 (Límites de Afección de la Carretera), y que son las siguientes, teniendo como línea de referencia la arista exterior de la explanación:

- Línea de dominio público: 3,00 metros.
- Zona de servidumbre: 8,00 metros.
- Zona de protección: 18,00 metros.
- Línea límite de la edificación: 25,00 metros.

2) Medidas necesarias para la integración ambiental del planeamiento.

Primera.

En los diseños de las áreas verdes se utilizarán especies de bajo consumo hídrico, tales como pino mediterráneo, aligustre, etc., para cuyo riego bastaría, en principio, con el agua recogida en la red de pluviales (que será independiente de la red de aguas residuales), evitándose la utilización de agua potable.

En el caso de que se reutilicen las aguas depuradas, será preciso contar con la correspondiente concesión administrativa.

Segunda.

Los Proyectos de Urbanización que se redacten para el desarrollo de la presente actuación deberán establecer las siguientes medidas de protección del valor paisajístico:

-Utilización de materiales y colores que se adapten al entorno natural, evitando especialmente los colores vivos.

-En el diseño de las nuevas calles se deberían contemplar dos filas de alcorques (una por acera) para arbolado, con una distancia máxima entre alcorques de 8,00 metros, y unas dimensiones mínimas de 1,00 metros de lado.

Alborea, 14 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Rafael Navarro González. •19.070•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía nº 3.263 de fecha 27 de septiembre de 2005, se hace público el presente anuncio de convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.— Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente:

2.— Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adjudicación del contrato de suministro de productos de desinfección y tratamiento de las piscinas municipales, cubiertas y descubiertas.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Almansa.

c) Plazo de ejecución: Dos años prorrogables hasta un máximo de cuatro.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierta.

4.— Presupuesto, base de licitación:

Importe total: A proponer por el licitador.

5.— Garantía provisional.

No se exige.

6.— Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almansa.

b) Domicilio: Pza. Santa María, 2.

c) Localidad y código postal: 02640 Almansa (Albacete).

d) Teléfono: 967 31 15 50.

e) Telefax: 967 31 13 32.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la recepción de las ofertas.

7.— Requisitos específicos.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: No se exige.

8.— Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Las ofertas se presentarán dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Ayuntamiento de Almansa.

2º) Domicilio: Plaza de Santa María, número 2.

3º) Localidad y código postal: 02640 Almansa.

9.— Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almansa.

b) Domicilio: Pza. Santa María, 2.

c) Localidad: Almansa.

d) Fecha y hora: A las 10:30 horas del tercer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, en

caso de que no se hubiera remitido por correo ninguna proposición, se calificará la documentación general del sobre «A» y se abrirán posteriormente los sobres «B» y «C».

En el caso de que se presenten proposiciones por correo, será a las 10:30 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los 5 días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones.

A los efectos de proceder al acto de apertura de los sobres «A», «B» y «C», se considerarán inhábiles los sábados, así como el último día de presentación de ofertas.

10.– Costos de los anuncios.

Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Almansa a 27 de septiembre de 2005.–El Alcalde Acctal., ilegible. •19.964•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

ANUNCIO

Expediente número: 15/2004.

Tipo de expediente: Licencia de actividad, calificada molesta, insalubre, nociva y peligrosa.

Solicitante de la licencia:

Don Javier Moreno González, con domicilio a efectos de notificación, Autovía de Levante, km. 229, 02110 La Gineta (Albacete). Datos de la actividad:

Denominación: Café-Bar Restaurante Los Chopos, S.L. Autovía de Levante, km. 229, 02110 La Gineta (Albacete).

C.I.F.: B02294841.

Licencia de apertura de industria o actividad: Self-Service, cafetería.

La presente solicitud de licencia de actividad se hace pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del RAMIP de 30 de noviembre de 1961, para que los que pudieran resultar afectados en algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días.

La Gineta, 27 de septiembre de 2005.–El Alcalde-Presidente, Antonio Belmonte Moraga. •19.961•

AYUNTAMIENTO DE MAHORA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de Mahora, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2005, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que sirven de base en la subasta pública para adjudicar el contrato de obras de: «Urbanización del Polígono Industrial de Mahora (Albacete). Area de reparto AR-4 Sector R4-1.» Simultáneamente se convoca procedimiento de licitación por subasta pública. Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio para la presentación de proposiciones, podrán presentarse reclamaciones contra el citado pliego de cláusulas administrativas. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que esté a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Objeto del contrato.– Constituye el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto mediante subasta pública, de las obras de Urbanización del Polígono Industrial de Mahora (Albacete). Area de reparto AR-4 Sector r4-1.

Tipo de licitación.– El presupuesto de contrata de la obra asciende a 283.576,34.– euros (I.V.A., incluido).

Plazo de ejecución.– El contratista deberá ejecutar el contrato cumpliendo los plazos siguientes: 6 meses, desde la firma del contrato para la construcción de la obra.

Garantías.– Para poder concurrir a la adjudicación el solicitante deberá acreditar haber constituido a favor del Ayuntamiento, una garantía provisional, equivalente al 2% del presupuesto del contrato. El adjudicatario

estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% de presupuesto de adjudicación.

Expediente.– El expediente estará a disposición de los interesados para su examen en el Ayuntamiento (Secretaría), en horas de oficina (de lunes a viernes de 9 a 14 horas), durante el plazo de admisión de proposiciones.

Presentación de proposiciones.– Las proposiciones podrán ser presentadas en el plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el *B.O.P.* Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento (de 9 a 14 horas).

Apertura de proposiciones.– La apertura de plicas se celebrará en el lugar, día y hora que se hubiese determinado por el órgano de contratación, previa notificación de todos los licitadores o, en su caso, trascurrido el plazo concedido para la corrección o subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

Adjudicación.– Se efectuará por el Pleno, dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura.

Gastos.– El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios e impuestos que procedan y demás que origine el procedimiento.

Modelo de proposición económica

Don..., con Documento Nacional de Identidad número..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de..., con D.N.I./C.I.F. número...), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de Urbanización del polígono industrial de Mahora (Albacete) Area de reparto

AR-4 Sector R4-1, anunciada en el *Boletín Oficial* de Albacete, número..., de fecha... Manifiesto que tomo parte en dicho procedimiento de adjudicación, comprometiéndome a realizar las obras por el precio de... (letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto

técnico y pliego de cláusulas administrativas cuyo contenido acepto íntegramente, sin salvedad alguna.

(Fecha y firma)

Mahora a 13 octubre de 2005.–El Alcalde, Antonio Martínez Gómez. •21.936•

AYUNTAMIENTO DE NERPIO

ANUNCIOS

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de las contribuciones especiales que posteriormente se detalla, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 4 de agosto de 2005, y no habiéndose presentado, dentro del mismo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1º.– Aprobar el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de «Infraestructura urbana en calles Huerta Ventura y Camino Viejo», incluido en el Fondo Regional de Cooperación Local 2004, anualidad 2005 de acuerdo con la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico don Juan Fernández Aramburo, con arreglo a las siguientes reglas:

a.– Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 34'38 % del coste que el municipio soporte.

b.– Concretar el coste previsto en la cantidad de

7.636'29 € correspondiendo a la obra de la calle Huerta Ventura el 32'21 % del total (4.750'54 €) y a la calle Camino Viejo el 37'79 % del total (2.885'75 €) y repartir entre los beneficiarios la cantidad de 2.25'36 €, correspondiendo a los vecinos de la Calle Huerta Ventura 1.633'24 € y a los de la calle Camino Viejo 992'12 €.

c.– Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación: Metros lineales de fachada.

2º.– Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula, aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 114 de 22 de septiembre de 1989.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial* de la Provincia, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Nerpio a 28 de septiembre de 2005.–El Alcalde, Angel Plasencia Plasencia. •20.038•

Don Angel Plasencia Plasencia, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa,

Por medio del presente hace saber: Que no habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo de imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Nerpio, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 4 de agosto de 2005, y quedando dicho acuerdo elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a los efectos del artículo 17.4 del citado R.D.L., según el siguiente detalle:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Centro de Atención a la Infancia.

Artículo 1: Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.ñ) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el servicio de Centro de Atención a la Infancia.

Artículo 2: Hecho imponible.

El hecho imponible de esta tasa viene determinado por la utilización de las instalaciones del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Nerpio.

Artículo 3: Obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace en el momento que son utilizadas las instalaciones mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 4: Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos o contribuyentes obligados al pago de la tasa de esta Ordenanza, quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo 2.

Artículo 5: Coste por plaza. Cuotas.

El servicio de Centro de Atención a la Infancia se prestará durante el periodo y horario que se determine en el Reglamento de Régimen Interno.

Por el uso de las instalaciones se establece una cuota de 108'00 € al trimestre o fracción por usuario. El pago de la cuota se realizará antes del día 10 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.

En los períodos de vacaciones y festivos de tres días o más el Ayuntamiento podrá dejar de prestar el servicio y disponer libremente de las mismas.

Artículo 6: Utilización de las instalaciones.

El pago de la tasa determinada en el artículo anterior, dará lugar y derecho al titular contribuyente a utilizar las instalaciones del servicio de que se trata, durante el tiempo establecido en los artículos anteriores. En todo momento los usuarios deberán realizar un buen uso de las instalaciones, guardar el decoro necesario y cumplir con las reglas de buen comportamiento y orden público, así como cumplir con todos los deberes necesarios para la higiene y limpieza de las instalaciones.

Artículo 7: Obligaciones de los beneficiarios.

Los usuarios del Centro de Atención a la Infancia deberán cumplir las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

El Pleno del Ayuntamiento podrá denegar la ocupación de plaza en el Centro de Atención a la Infancia en los siguientes casos.

a.– Que se produzca un abandono del CAI sin motivo suficientemente justificado.

b.– Que los usuarios del CAI dejaran de pagar alguna cuota.

c.– Que los usuarios del CAI no cumplan las normas de convivencia establecidas en esta Ordenanza y en el Reglamento de Régimen Interno.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse una vez publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de las modificaciones arriba transcritas en el *B.O.P.*, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Nerpio a 28 de septiembre de 2005.–El Alcalde, Angel Plasencia Plasencia.

•20.037•

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de las contribuciones especiales que posteriormente se detalla, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 4 de agosto de 2005, y no habiéndose presentado, dentro del mismo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1º.– Aprobar el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de infraestructura urbana en barrio de Casas Nuevas, incluido en el Fondo Regional de Cooperación Local, anualidad 2005, de acuerdo la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico don Juan Fernández Aramburo, con arreglo a las siguientes reglas:

a.– Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 27'02 % del coste que el municipio soporte.

b.– Concretar el coste previsto en la cantidad de 15.824'84 € correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 4.275'87 €.

c.– Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación: Metros lineales de fachada.

2º.– Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula, aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 114 de 22 de septiembre de 1989.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial* de la Provincia, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Nerpio a 28 de septiembre de 2005.–El Alcalde, Angel Plasencia Plasencia.

•20.039•

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIOS

El Alcalde en resolución de fecha 28 de septiembre de 2005, ha aprobado los siguientes padrones:

Tasa por la instalación de puestos en el mercado semanal, correspondiente al ejercicio 2005, por importe de 5.649,04 euros.

Por medio de la presente resolución se expone al público notificándose colectivamente que el período voluntario de cobranza será del 1 de octubre de 2005 al 30 de noviembre de 2005, ambos inclusive.

Trascurrido el plazo establecido, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

El padrón será expuesto al público en la oficina de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, a efectos de presentar posibles reclamaciones. Podrá formularse ante el mismo órgano que lo dictó, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón. El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, no haya recaído resolución expresa.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de

dicha resolución, si la resolución del recurso de reposición fuese presunta.

En Pozo Cañada a 28 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Núñez Calero.

•19.810•

Anuncio del Ayuntamiento de Pozo Cañada, por el que publica el anuncio de licitación del contrato de limpieza de dependencias municipales.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Pozo Cañada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza de dependencias municipales.

b) Lugar de ejecución: Pozo Cañada; dependencias municipales (escuelas, centro sanitario, Ayuntamiento, bajos de la iglesia, polideportivo)

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.000 euros.

5.—Garantía provisional. 1.040 euros.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Pozo Cañada.

b) Domicilio: Plaza Ocho de Mayo, 3.

c) Localidad y código postal: Pozo Cañada (02510)

d) Teléfono: 967 250 001. Tno ip/videoconferencia (Skype): pozocanada

e) Telefax: 967 250 510 d.c.e: pozoca@dipualba.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.*

7.—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia

técnica y profesional: De conformidad con los pliegos.

8.—Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.*

b) Documentación a presentar:

Sobre A:

1. Documento que acredite la capacidad de obrar.

2. En su caso, apoderamiento.

3. declaración responsable, ajustada al modelo que acompaña a los pliegos.

4. Cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social.

5. Acreditación de que la actividad del empresario tiene que ver con el objeto del contrato.

6. Acreditación de capacidad técnica y económica.

Sobre B:

Oferta económica. Oferta para el resto de criterios del concurso.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Pozo Cañada. Plaza Ocho de Mayo, 3. 02510. Pozo Cañada.

9.—Apertura de las ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Pozo Cañada. Plaza Ocho de Mayo, 3. 02510. Pozo Cañada.

d) Fecha: El primer martes hábil tras la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 18'00 horas.

10.—Gastos de anuncios. De cuenta de la Administración.

11.—En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-pozocanada.com

En Pozo Cañada a 26 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Núñez Calero.

•19.812•

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente, el día 27 de septiembre de 2005, la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expidan o de que entiendan las administraciones o autoridades locales, a instancia de parte y acordó someterla a un trámite de información pública durante un plazo mínimo de treinta días.

Durante el citado plazo se encontrará el expediente en las oficinas de este Ayuntamiento, para que se pue-

dan formular cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se procederá a la publicación en el *B.O.P.* con carácter previo a su entrada en vigor.

En Pozo Cañada, a 28 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Núñez Calero.

•19.813•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos

por este Ayuntamiento de Pozo Cañada, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la secretaría del Ayuntamiento de Pozo Cañada ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Número S9/05

Denunciado: Pedro Soria Antonio.

D.N.I./N.I.F.: 07.547.851

Municipio: Ayuntamiento de Pozo Cañada.

Fecha: 14/09/2005.

Sanción: 6.001 euros.

Infracción: Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.; que prevé como infracción: artículo 183.2, f: «La colocación de artículos de propaganda, vertido de escombros u otros residuos, (...)»

Transcurrido el plazo de quince días establecido, sin que se haya hecho uso del derecho para formular alega-

ciones y/o aportar o proponer pruebas, este acuerdo de iniciación tendrá la consideración de propuesta de resolución y, en consecuencia, se pasará seguidamente a dictar las resoluciones que en derecho procedan.

Una vez iniciado el procedimiento sancionador, si el inculpado reconoce su responsabilidad, en los términos expresados en este documento acusatorio, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda, sin perjuicio de la posible interposición de recursos.

El pago voluntario por el imputado de la sanción pecuniaria, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, los interesados tiene derecho a conocer el estado de la tramitación, y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Si procede al pago de la sanción de manera voluntaria se reducirá la sanción en un 20%.

En Pozo Cañada a 15 de septiembre de 2005.-El Alcalde, José Núñez Calero.

•19.814•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento de Pozo Cañada, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la secretaría del Ayuntamiento de Pozo Cañada ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Número S8/05

Denunciado: José Soria Pérez.

D.N.I./N.I.F.: 05.038.982G

Municipio: Pozo Cañada.

Fecha: 14/09/2005.

Sanción: 6.001 euros. Reposición del terreno a la situación anterior.

Infracción: Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.; que prevé como infracción: Artículo 183.2, f: «La colocación de artículos de propaganda, vertido de escombros u otros residuos, (...)»

Transcurrido el plazo de quince días establecido, sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones se procederá a dictar acuerdo resolutorio.

El pago voluntario por el imputado de la sanción pecuniaria, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

Si procede al pago de la sanción de manera voluntaria se reducirá la sanción en un 20%.

El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, los interesados tiene derecho a conocer el estado de la tramitación, y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En Pozo Cañada a 15 de septiembre de 2005.-El Alcalde, José Núñez Calero.

•19.815•

AYUNTAMIENTO DE VALDEGANGA

ANUNCIOS

Por don Emil Tsvetanov Tsenov, con N.I.F. X 4435875 A, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carpintería de madera, con emplazamiento

en calle Ramón y Cajal, número 28 de Valdeganga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las

observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdeganga a 29 de septiembre de 2005.–El Alcalde, Ernesto López Navarro.

•19.968•

Por doña María Isabel Gómez Segovia, con D.N.I. 47.061.153 W, se ha solicitado licencia para modificar la actividad de café-pub a discoteca, con emplazamiento en C/ Larga, nº 59 de Valdeganga (Albacete).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdeganga a 27 de septiembre de 2005.–El Alcalde, Ernesto López Navarro.

•19.967•

COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONVOCATORIA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de este Colegio de fecha 28 de septiembre de 2005, convoco Asamblea General Ordinaria del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Albacete, que tendrá lugar en la Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, sita en su planta primera, el viernes día 11 de noviembre de 2005 a las 13'00 horas en primera convocatoria y a las 13'15 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente,

Orden del día:

1º.– Lectura y aprobación, si procede de la última Asamblea celebrada.

2º.– Memoria anual de Secretaría.

3º.– Memoria anual de Intervención.

4º.– Aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio de 2004.

5º.– Comunicaciones de los Compañeros.

6º.– Homenaje a Compañeros por cese de la actividad profesional en el Colegio.

7º.– Informe del Presidente.

8º.– Ruegos y preguntas.

Albacete, 7 de octubre de 2005.–El Presidente, Rafael Pérez de Lema y Gómez.

•20.779•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria de lo Social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Florentino Peralta Picazo contra Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el nº 453/2005 se ha acordado citar a Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/10/2005 a las 10:25, para

la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Tinte, 3 3ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comu-

nicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L., se expide la presente cédula para

su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 30 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•20.505•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ana Gómez Gil contra la empresa Confecciones Albacete, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto.—En Albacete a 26 de septiembre de 2005.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Confecciones Albacete, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 24.664,31 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al

Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.—El Magistrado-Juez, Jesús Martínez Almazán.—La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Confecciones Albacete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 26 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Carmen García García.

•19.843•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE ALICANTE

EDICTO

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número siete, a instancia de don Miguel Rosalino Paz Cumbicos contra Justo Martínez Cuesta en reclamación de despido seguido con el número 753/05, se cita a la mencionada empresa demandada, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, Benalúa, el próximo día 22 de noviembre a las 10:50 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole

que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y que habiendo sido admitida la prueba de interrogatorio de la demandada, si no comparece la misma, podrá ser declarada confesa en los hechos de la demanda.

Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, (artículo 59 L.P.L.).

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* de la Provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante a 26 de septiembre de 2005.—El Secretario, ilegible.

•20.041•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Procedimiento: Ejecución hipotecaria N° 575/2005.

De Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.

Procurador Luis Martínez Quintana.

Contra Miguel Sánchez Flor Piqueras, Miguel Piqueras, S.L.

Procurador sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Tomás Cabañero Luján, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Albacete.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolu-

ción del día de la fecha dictado en los autos de ejecución hipotecaria N° 575/05, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representado por el Procurador Luis Martínez Quintana contra Miguel Sánchez Flor Piqueras y Miguel Piqueras, S.L., en reclamación de 894.372, 44 euros de principal, más 23.651, 56 euros por intereses vencidos, así como 180.000 euros, presupuestados para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la/s siguiente/s finca/s:

Vivienda-unifamiliar situada en la Urbanización «Aguasol», término municipal de Albacete, en el Paseo de las Magnolias n° 136. La parcela en que se ubica ocupa una superficie de 2.547 m², de los cuales la edificación tiene planta baja 297, 35 m², estando el resto de la superficie destinada a jardín y descubierto. La edificación se compone de planta semisótano, de 66, 94 m² útiles y planta baja destinada a vivienda y piscina con sus anexos; la vivienda ocupa una superficie útil de 202,65 m², y la piscina y sus anexos ocupan una super-

ficie útil de 55 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3 de Albacete, al tomo 2.180, libro 564, sección 2ª, folio 171, finca 30.027, inscripción 6ª.

Valorada a efectos de subasta en 1.557.000 euros.

La subasta se celebrará el próximo día: 13 de diciembre de 2005, a las 10.00 horas.

Lugar: En la sede de este Juzgado sito en Albacete, calle San Agustín número 1, edificio Juzgados, 2ª planta izquierda.

No se puede hacer constar la situación posesoria del/os inmueble/s que se subasta/n.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal. El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Albacete a 29 de septiembre de 2005.—El Magistrado-Juez, Tomás Cabañero Luján.—La Secretaria, ilegible. •20.359•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALCARAZ

EDICTO

Don José Vicente Montealegre Galera, Juez de Primera Instancia n° 1 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 88/2005 se sigue a instancia de María del Mar Luque Rubio expediente para la declaración de fallecimiento de Antonia Linares López, natural de Villaverde de Guadalimar, nacida el 23 de septiembre de 1910, que habida cuenta de la fecha de nacimiento de la presunta difunta, actualmente, a la fecha de la demanda, tendría 94 años de edad, hija de don Antonio Linares Ficharte y doña Francisca López Blanco, quien se ausentó de su último domicilio en Villaverde de Guadalimar, no te-

niéndose de ella noticias desde marzo-abril de 1939, ignorándose su paradero, habiéndose acordado en resolución dictada con fecha de hoy en el presente expediente la publicación y anuncio de este edicto dos veces, con un intervalo mínimo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la LEC de 1881. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Alcaraz a 11 de agosto de 2005.—El Juez, José Vicente Montealegre Galera.—El/La Secretario, ilegible. •18.862•

PRECIOS

* Suscripción anual: 77,48 €
 * Suscripción semestral: 41,32 €
 * Suscripción trimestral: 25,83 €
 * Número del día: 0,72 €
 * Número atrasado: 0,93 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 56,82 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

